



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>6</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>7</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>49</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>52</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>63</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Leyes

### LEY N° 15127

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada Post Mortem en el ámbito del Trabajo Social con Personas con Discapacidad de la Provincia de Buenos Aires a doña Ana López, en reconocimiento a su intachable trayectoria y por su incansable labor durante más de 25 años a favor de un sector especialmente sensible de nuestra sociedad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-4281/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE (15.127). La Plata, 15 de Enero de 2019

**Martín Burgos**, Director

### LEY N° 15128

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del deporte de la Provincia de Buenos Aires, al futbolista Jonas "El Galgo" Gutiérrez, por su gran trayectoria, desempeño y reconocimiento en el ejercicio de su profesión.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-936/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO (15.128). La Plata, 15 de Enero de 2019

**Martín Burgos**, Director

### LEY N° 15129

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase a la ciudad de San Nicolás como "Capital Provincial del Patí".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-1411/18-19

D-3469/16-17

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE (15.129). La Plata, 15 de Enero de 2019

**Martín Burgos**, Director

## LEY N° 15130

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a Rosa Schoenfeld de Bru por sus 25 años de ineludible lucha en el ámbito de los Derechos Humanos a favor de las víctimas de la violencia institucional.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-2342/18-19

D-2595/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO TREINTA (15.130). La Plata, 15 de Enero de 2019

**Martín Burgos**, Director

## LEY N° 15131

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Objeto. El objeto de la presente ley es la prevención y asistencia del juego compulsivo, problemático o patológico sobre los juegos de azar habilitados bajo las modalidades creadas o a crearse en la Provincia de Buenos Aires, así como también la promoción de hábitos saludables.

ARTÍCULO 2°: Funciones. De acuerdo a lo previsto en el artículo 1°, serán funciones de la Autoridad de Aplicación de la presente ley, las siguientes:

A) Desarrollar dispositivos adecuados de abordaje psicológico y social de las personas que se encuentren atravesadas por la problemática regulada en la presente ley, de manera integrada con la oferta existente en salud mental y adicciones. El mismo deberá respetar la autonomía de las personas, su singularidad, garantizando la gratuidad y accesibilidad simple y voluntaria, priorizando la aplicación de la Ley N° 26.657.

B) Coordinar planes de capacitación y actualización profesional.

C) Incorporar en los mapas de relevamiento de información sanitaria, la prevalencia e incidencia de la problemática en tratamiento, con la discriminación por grupo etario, género, situación social, y todas aquellas variables que se consideren significativas para su estudio.

D) Promover un plan de investigación integrado a los proyectos de investigación en el área de salud mental y adicciones, con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y las Universidades con competencia en la temática.

E) Desarrollar campañas educativas, informativas y de publicidad, televisivas, radiales, gráficas, y/o a través de internet, con el propósito de concientizar a toda la población sobre la problemática informando a la vez los distintos mecanismos de prevención y tratamiento que ofrece la Provincia de Buenos Aires.

### DEL REGISTRO DE AUTOEXCLUSIÓN

ARTÍCULO 3°: Créase bajo la órbita del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el Registro de Autoexclusión de acuerdo a los principios emanados de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales 25.326 y bajo apercibimiento de las sanciones allí impuestas.

ARTÍCULO 4°: El Registro tiene por objeto recoger los datos de las personas que padecen la problemática regulada en la presente ley, y solicitan de manera voluntaria su autoexclusión, posibilitando las funciones de control y procesamiento de los datos mencionados, con la finalidad de restringir el acceso a los juegos de azar.

ARTÍCULO 5°: El Registro deberá ser efectuado en soporte electrónico, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar la conservación e inalterabilidad de los datos.

ARTÍCULO 6°: Los datos obrantes en dicho Registro, serán compartidos con las Salas de Juegos de Azar y los operadores de los juegos de azar online. Los mismos deberán acceder a través de un usuario y contraseña asignados, comprometiéndose a no divulgar dicha información.

Las Salas de Juegos de Azar existentes y a crearse, así como los operadores de los juegos de azar online en la Provincia de Buenos Aires están obligados a mantener la información actualizada y a activar los mecanismos de contención vigentes.

ARTÍCULO 7°: La inclusión en el Registro deberá ser realizada por propia petición del interesado.

ARTÍCULO 8°: La permanencia en el Registro tendrá una duración de dos años. Transcurrido dicho plazo, podrá solicitarse nuevamente la inclusión, en los términos que establece esta ley.

ARTÍCULO 9°: El Registro es confidencial y no podrá ser usado con fines diferentes a los dispuestos en la presente ley. Todas las personas que accedieran a la nómina de personas incluidas, en razón de su profesión o trabajo, deberán guardar estricto secreto sobre el mismo.

## DE LA PREVENCIÓN

ARTÍCULO 10: Todos los juegos de azar habilitados bajo las modalidades creadas o a crearse en su entrada, en spots o ventanillas de recepción y carga de dinero, en máquinas y mesas de juego o unidades de apuesta, así como en sus páginas web, debe exhibirse un cartel preventivo advirtiendo a la comunidad los daños vinculados a la temática de la presente ley, con la siguiente leyenda y cualquier otra que entienda prudente la Autoridad de aplicación de la presente ley: *"El juego compulsivo es perjudicial para la salud"*.

Asimismo, junto con la leyenda, se deberá exhibir el número de la línea telefónica gratuita creado por la Autoridad de aplicación. La misma leyenda y números telefónicos deben estar insertos en los tickets y facturas expedidas por las Salas de Juegos de Azar.

ARTÍCULO 11: Los portales de internet y sitios web de las salas de juego de azar, así como en todos los sitios web de los operadores de los juegos de azar online, deben contener, en su página de inicio, el mensaje contemplado en el artículo anterior, así como también el número de línea telefónica creado por la Autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12: El mensaje referido, en forma y lugar visible, enunciado en el artículo 10° de la presente ley, debe ocupar una dimensión no menor al veinticinco por ciento (25%) de la superficie de la puerta de ingreso, de spots o ventanillas de recepción y carga de dinero, unidades de apuestas y tickets o facturas.

ARTÍCULO 13: Todos los establecimientos y/o locales donde se desarrollen juegos de azar deben instalar en lugares visibles relojes con el horario oficial.

## DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 14: La Autoridad de Aplicación deberá disponer en su página web un formulario de contacto específico que permita la denuncia de los casos en los que se viole la presente ley, junto a una línea telefónica para el mismo fin.

ARTÍCULO 15: Será reprimido con multa de dos (2) a cuarenta (40) módulos y/o suspensión de la publicidad hasta su adecuación, el que por sí, a través de terceros o en nombre de otra persona física o jurídica organizare, instalare, explotare o publicitare juegos de azar violando las limitaciones establecidas en la presente ley.

La misma será graduada por la Autoridad de aplicación atendiendo a la gravedad del hecho.

Las competencias y procedimientos a aplicar por las infracciones contenidas en el presente, se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 13.470.

ARTÍCULO 16: Lo producido de las multas mencionadas en el artículo anterior será destinado a los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 17: La Autoridad de Aplicación deberá comunicar las denuncias recibidas a las presidencias de ambas cámaras para que las comisiones competentes puedan efectuar un seguimiento sobre la aplicación de la presente ley.

## DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 18: Establécese el 17 de febrero de cada año como "El día del Juego Responsable". En dicho día se deberán conmemorar y reforzar las acciones tendientes a la prevención y asistencia al juego problemático, patológico o compulsivo.

ARTÍCULO 19: Adecúense las partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento efectivo a la presente ley

ARTÍCULO 20: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-66/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO (15.131). La Plata, 15 de Enero de 2019

**Martín Burgos**, Director

## LEY N° 15132

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 26.305, sancionada el 14 de noviembre de 2007, que aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada por la UNESCO en París, República Francesa, el 20 de octubre de 2005, que consta de treinta y cinco (35) artículos y un (1) anexo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-4279/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (15.132). La Plata, 15 de Enero de 2019

Martín Burgos, Director

## LEY N° 15133

### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase a la Ciudad de La Plata como Capital de la Música Italiana.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-263/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (15.133). La Plata, 15 de Enero de 2019

Martín Burgos, Director

# Decretos

## DECRETO N° 14-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-26098917-GDEBA-DAJMDSGP, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 1300/16, mediante el cual tramita la prórroga por igual período de tiempo de la Orden de Compra N° 204-0313-OC18, correspondiente a la Licitación Pública N° 2/18, y

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° RESFC-2018-26-GDEBA-MJGM, de fecha 26 de julio de 2018, se aprobó la Licitación Pública N° 2/18, y se adjudicó los Renglones N° 1/4 correspondientes a la organización de trescientos cincuenta y cinco (355) eventos para el Programa “El Estado en tu Barrio”, a la firma CARLOS GIROLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos (\$156.627.500,00);

Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 204-0313-OC18;

Que en orden 2 y 14 la Unidad de Programas Especiales justifica y solicita la prórroga por igual periodo de tiempo de la precitada orden de compra;

Que en orden 11/13 se adjunta la notificación a la firma CARLOS GIROLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la decisión de prorrogar la orden de compra objeto del presente;

Que en orden 15 se acompaña el comprobante de imputación presupuestaria a través del sistema PBAC;

Que en orden 7 interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa sin realizar observaciones a la gestión de marras;

Que la prórroga de referencia se encuadra dentro de los alcances del artículo 7, inciso f, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar la prórroga por un lapso de 180 días corridos contados desde el 1 de enero de 2019, de la Orden de Compra N° 204-0313-OC18 a favor de la firma CARLOS GIROLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos (\$156.627.500,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 2/18, tendiente a la contratación del Servicio de Organización de Eventos para el Programa “El Estado en tu Barrio”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Objeto del Gasto OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 3 – 9 – 9 - 0 – Unidad Ejecutora 204 – Apertura Programática 1 – 0 – 0 – 2 – 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General, con cargo al Ejercicio Diferido 2019, por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos (\$156.627.500,00). ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría Técnica Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CARLOS GIROLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un monto total de pesos ciento cincuenta y

seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos (\$156.627.500,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento al artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 2061-IPLYCMJGM-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente 2319-48440/18, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3926, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1992-IPLYCMJGM-18, se aprobó la incorporación de la variante Quiniela;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3926, a sortearse el día 20 de Diciembre de 2018, el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quintuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer la apuesta mínima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado; Que en la fecha aludida en el segundo apartado, se prevé formalizar dos (2) sorteos independientes;

Que el primer sorteo, consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones y el segundo, un Sorteo Adicional de diez (10) Premios en Especie por Extracción;

Que se deberá establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante;

Que se debe fijar la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que debe establecerse el destino de los premios en especie que queden vacantes al finalizar el Sorteo Especial o cuando opere la caducidad del derecho al cobro de los mismos;

Que conforme se incorporan dos (2) Sorteos para su esquema de premios, devendría pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica de los mismos;

Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a Resolución N° 1992-IPLYCMJGM-18, se encuentra exenta de tributo en el marco de la ley 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, Apartado 1° de la Ley N° 10305 y el Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela y al Sorteo Adicional, Emisión n° 3926, que como Anexos I (IF-2018- 25358265-GDEBA-DJLIPLYC) y II (IF-2018-25358667-GDEBA-DJLIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2°. La realización de los dos (2) sorteos del artículo anterior será el 20 dediciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Sorteo N° 3926 constará de un universo de números participantes que será del quintuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999); divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores para el Sorteo Tradicional de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000) para el primer premio, pesos diez millones (\$10.000.000) para el segundo premio, pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) para el tercer premio, pesos un millón (\$1.000.000) para el cuarto premio y pesos quinientos mil (\$500.000) para el quinto premio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Premios en Especie para el Sorteo Extraordinario N° 3926, estarán integrados por: 1

viaje con traslados aéreos, estadía completa para cuatro (4) personas, y una (1) excursión con guía a destinos turísticos nacionales, más dos mil pesos (\$2.000) por persona y; 2 viajes con traslados aéreos, estadía para dos (2) personas, media pensión a destinos turísticos nacionales más dos mil pesos (\$2.000) por persona y 7 artículos electrónicos.

ARTÍCULO 5º. Establecer que los premios en especie que resultaren vacantes en el Sorteo Adicional o cuando opere la caducidad del derecho al cobro de los mismos, serán destinados a Sorteos Especiales de No Ganadoras que programará la Dirección de Juegos.

ARTÍCULO 6º Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario. La cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.

ARTÍCULO 7º Establecer que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3926, operará el día 27 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 8º. Establecer que a partir del día 27 de diciembre de 2018, se podrán presentar para su cobro las apuestas con derecho a premios dinerarios y/o en especie. Los premios dinerarios superiores a pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000), se harán efectivo en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 9º. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios de ambos Sorteos, el día 31 de enero de 2019. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar por nota a la Escribanía General de Gobierno y a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente.

#### ANEXO/S

ANEXO I	6d622ff3df879a44fd1001af6c036fc55a7c493f2e526b5a5cb4f13f66ba8a5d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	9035fde0a47c36d60e1818e953eaea6935c81aae567041d3a17dbaeae1ccb71e	<a href="#">Ver</a>

### CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

#### RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 234-12/2018

27 de diciembre de 2018

**VISTO** Las obras que son necesarias para el registro y habilitación del Puerto de Mar del Plata por parte de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y

#### CONSIDERANDO

Que, el detalle de las mismas y los costos aproximados fueron informados al Honorable Directorio en la minuta correspondiente al punto 10 "Obras- Habilitación Puerto de Mar del Plata – su tratamiento" de su reunión N° 310 del día 21 de diciembre de 2018.

Que dentro de las mismas se encuentra la adquisición de las "Elementos de lucha contra incendio en Terminales 2 y 3."

Que los elementos solicitados son los siguientes según el detalle:

Elemento	Características	Total
Salvavidas circular (SOLAS 74)	Con su respectiva guindola y cabo de 27 metros.	13
Monitor combinado sobre trailer		1
Equipo móvil de espuma		1
Manguera de incendio 2 ½"	De 30 m de longitud con sistema de acole storz	8
Manguera de incendio 1 ½"	De 30 m de longitud con sistema de acole storz	8
Gabinetes para manguera.		16
Gabinetes para accesorios		16
Lanza con boquilla chorro/ niebla 2 ½"	con sistema de acole storz	8
Lanza con boquilla chorro/ niebla 1 ½"	con sistema de acole storz	8
Lanza tipo pistola chorro pleno y niebla	con sistema de acole storz	4
Reducciones	De 2 ½" a 1 ½"	5
Adaptador WITHWORTH	2 ½"	3
Adaptador WITHWORTH	1 ½"	3
Llave para ajustar uniones		15
Válvula tipo teatro.		2
Megáfono		2
Traje de agua completo		14
Hachas		5
Pala corazón		5
Manta Ignífuga		15



Linternas		5
Pilas recargables		30
Cartel Caja de Mangueras		16
Cartel caja de incendio		16
Señales de advertencia	Cargas suspendidas: 10, Vehículos de manutención: 10; Riesgo eléctrico:5; Peligro en gral: 5, Riesgo de tropezar: 5	35
Cartel transiluminados		5
Señales de Obligatoriedad		5
Extintores de 10 Kg. CFC 123		10
Señales de escape	Salidas:15; Salida de emergencia:5; Flechas de indicación 15 de cada una; Medio de escape no adecuado: 5	
Tambor de espuma al 6%	200 lts.	6
Tambores de espuma al 3%	200 lts.	6
Equipo de bombero completo		1

Que, la Gerencia de seguridad y Protección Marítima ha confeccionado las Especificaciones Técnicas de cómo deben realizarse los trabajos estableciendo que el costo aproximado de los mismos es de \$ 5.000.000 más IVA

Que, por el monto involucrado puede tramitarse la contratación por medio de Licitación Pública, habiendo la Gerencia de Administración y Personal confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales para la misma.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018, el Presidente del CPRMDP

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la adquisición de "Elementos de lucha contra incendio en Terminales 2 y 3."

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) más IVA, asignando la correspondiente partida presupuestaria

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 234-12/2018. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/19

La Plata, 14/01/2019

**VISTO** el expediente N° 22700-8509/17 y la Resolución Normativa N° 17/17, mediante el cual se delegaran diversas facultades en el marco de lo dispuesto por el artículo 9º inciso h) de la Ley N° 13.766, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º inciso h) de la Ley N° 13.766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que asimismo el artículo 9º del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires – Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)- confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia.

Que mediante las Resoluciones Normativas N° 16/17 y 17/17, se aprobaron la estructura orgánico – funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas y se delegaron diversas facultades en las mismas, respectivamente;

Que por Resoluciones Normativas N° 40/17 y 11/18 se realizaron modificaciones a la norma aprobándose sendos textos ordenados;

Que en la instancia, a efectos de continuar con el proceso de agilización del trámite de demandas de repetición gestionadas bajo modalidad web, se considera pertinente adecuar la delegación de facultades de las áreas intervinientes a la modificación que introdujo a la Resolución Normativa N° 35/17 su similar N° 44/18;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso h) de la Ley N° 13766 y por el artículo 9º del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires Ley N° 10397 (T.O. 2011 y sus modificatorias);

Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 17/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y

Contribuyentes, en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital, la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y las Resoluciones Normativas aplicables a dicho trámite.”

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Texto Ordenado de la Resolución Normativa N° 17/17 que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gastón Fossati**, Director

#### ANEXO/S

ANEXO I [b62dd41c37b8738d908357e66296c1555c09722e4144c0d62de68820e4491c31](#)

[Ver](#)

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 10/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Antena de Telecomunicaciones para Radio y Canal de Televisión UNLP" – Presidencia.-

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 14 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 130 – Predio "6 de Agosto" - Grupo Bosque Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 60/100.- (\$2.754.250,60).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$2.750,00).

ene. 4 v. ene. 24

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 11/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Edificio Central G.B.N." - Facultad de Psicología.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación Calle 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones doscientos once mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100.- (\$29.211.254,00).

Plazo De Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Precio Del Legajo: Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100.- (\$29.200,00).

ene. 8 v. ene. 28

## República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

### Licitación Pública N° 451-0016- LPU18

## Prórroga

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte  
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte  
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única

N° 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "METROBUS RUTA 8 – 2DA ETAPA"

Plazo de ejecución de obra: CUATRO (4) MESES.

Sitio de Ejecución: PARTIDO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA INCLUIDO)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

RETIRO DE PLIEGOS

Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).

ACLARACIONES / CONSULTAS AL PLIEGO

Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 29 DE ENERO DE 2019.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "PROYECTO DE OBRA" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 6 DE FEBRERO DE 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

ACTO DE APERTURA (PRORROGADO)

En atención al dictado de la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2, por la que se establece que el plazo de ejecución de obra es de CUATRO (4) MESES prorrogando en consecuencia la fecha de apertura de ofertas oportunamente prevista, se deja establecido que el acto de apertura se celebrará el día 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14.30 HS. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 9 v. ene. 22

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 1/19

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Playón de Carrera y Salto para el Dpto. de Educación Física" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 50 – Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete con 00/100 (\$ 1.742.967,00 ).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff"

6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de enero de 2019.  
Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos cuarenta con 00/100, (\$ 1.740,00).

ene. 14 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Privada N° 228/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, etapa XXII.  
Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.  
Expediente N°: 10343/2018 int.  
Valor del Pliego: \$ 11466 (Son pesos once mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 249/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Refugios Públicos para Avenidas del 1º cordón (2º Etapa) y del 2º Cordón (1º Etapa).  
Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 09:00 horas.  
Expediente N°: 9604/2018 int.  
Valor del Pliego: \$ 5503 (Son pesos cinco mil quinientos tres 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 262/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Jardín N° 1 de Gregorio de Laferrere.  
Fecha Apertura: 07 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.  
Expediente N°: 7507/2018 Int.  
Valor del Pliego: \$ 9330 (son pesos nueve mil trescientos treinta 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º PISO, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 263/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XXI.  
Fecha Apertura: 6 de febrero de 2019, A LAS 9:00 horas.  
Expediente N°: 10342/2018 int  
valor del pliego: \$ 11.466 (Son pesos once mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 264/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XX

Fecha Apertura: 6 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 10341/2018 int

Valor del Pliego: \$ 11466 (Son pesos once mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 265/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del partido, etapa 14-2018

Fecha Apertura: 6 de febrero de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 9302/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 266/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Perimetral Medianero en Cementerio de Villegas, Etapa 2.

Fecha Apertura: 11 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 10684/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 8655 (Son pesos ocho mil seiscientos cincuenta y cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 267/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, etapa 11.

Fecha Apertura: 7 de febrero de 2019, A LAS 11:00 horas.

Expediente N°: 9299/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 268/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 12.

Fecha Apertura: 7 de febrero de 2019, a las 13:00 horas.

Expediente N°: 9300/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 269/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 13.

Fecha Apertura: 8 de febrero de 2019, a las 13:00 horas.

Expediente N°: 9301/2018 int.

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ene. 15 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 270/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Inclusivos en Plaza ubicada en Puerto Argentino, Valle, Equiza y Larre de G.catan.

Fecha Apertura: 11 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 7966/2017 INT

Valor del Pliego: \$ 2305 (son pesos dos mil trescientos cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, san justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 15 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-113/2019.

Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Panadería y Confitería; y Bar en el paseo de compras "Camino de los Navegantes" - P.N.L.G.".

Plazo de concesión: Explotación por Seis (6) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Miércoles Dieciséis (16) de Enero de 2019 y hasta el día Martes Veintinueve (29) de Enero de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del pliego: Pesos: Quinientos (\$500,00.)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Miércoles Treinta (30) de Enero de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

ene. 16 v. ene. 18

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-9-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-705655-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 185-0017-LPU19, para la Adquisición de Módulos Alimentarios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos ciento veintiún millones novecientos cuarenta mil setecientos (\$ 121.940.700,00)

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se



encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Muestras: Deberá presentar en la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, en Calle 55 N°570, Piso 4, oficina 420, La Plata, en el horario de 10:00 hs a 15:00 hs. y hasta las 14:00 hs. del día 29 de Enero. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación conjuntamente con copias de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En caso de ser necesario, la muestra podrá ser remitida a Oficinas Nacionales, Provinciales y/o Municipales a efectos de realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 30 de enero de 2019 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 30 de enero de 2018. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

### **Licitación Pública N° 4848/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Telefoniamóvil (compra de equipos y abono mensual).

Presupuesto Oficial: \$ 4.275.513,04.

Fecha de Apertura: 04 de febrero de 2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: cuatro mil doscientos (\$ 4.200).

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Expte N°4031-201163. Adquisición de 2.640 TN Piedra Partida Granulometría 10-30 mm para la obra: "Accesibilidad vehicular 1400 cuadras zona Av. De Tomaso" Localidad: Chivilcoy – Partido Chivilcoy – Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 5 de febrero de 2019, a la hora 10:00 en el Palacio Municipal.

Retiro y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 21 de enero de 2019, hasta el 30 de enero de 2019 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 31 de Enero de 2019. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gob.ar): Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 21 de enero de 2019, hasta el 30 de enero de 2019 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 31 de enero de 2019. Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gob.ar).

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 5 de febrero de 2019, hasta la hora 09:30.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos (\$ 2.983.200).

Pliego sin costo.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE LOBOS****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la "Adquisición de una Excavadora Hidráulica sobre Orugas". Sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de Propuestas: día 06 de Febrero del 2019, a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.

Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Oficina de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto Oficial pesos siete millones cien (\$7.100.000.-)

Valor del Pliego: pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cajas de Alimentos – Destino: Programa de ayuda directa a familias – Secretaría de Desarrollo Social y políticas de inclusión .

Expediente Municipal: 4112-8981/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 93.600.000, (pesos noventa y tres millones seiscientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 93.600, (pesos noventa y tres mil seiscientos con 00/100).

Fecha de Apertura: 18 de febrero del 2019 a las 11.00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/19 para el Servicio de Desayuno/merienda para Jardines Provinciales dentro del municipio, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$13.578.807,60 (Pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos siete con 60/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07-02-2019.

Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003710-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos trece mil seiscientos con 00/100 (Pesos \$13.600,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019. Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 02/19 para la contratación del servicio de provisión de Desayuno / Merienda y Almuerzo para Escuelas Primarias Provinciales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$32.404.125,00 (Pesos treinta y dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento veinticinco con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07-02-2019.

Hora: 11.30 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003709-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$32.500,00 (pesos treinta y dos mil quinientos



con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/19 para la Contratación del Servicio de Desayuno/Merienda para Escuelas Primarias Provinciales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$18.859.218,00 (Pesos dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07-02-2019.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003708-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$19.000,00 (pesos diecinueve mil con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 04/19 para la Contratación del Servicio de Desayuno/Merienda y Almuerzo para Escuelas Secundarias Provinciales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$10.967.550,00. (Pesos diez millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07-02-2019.

Hora: 12:30 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003711-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$11.000,00 (pesos once mil con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 05/19 para la Contratación del Servicio de Desayuno / Merienda para Escuelas Secundarias Provinciales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$28.950.109,44. (Pesos veintiocho millones novecientos cincuenta mil ciento nueve con 44/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 7-02-2019.

Hora: 13:00hs.

Expediente N° 4133-2018-0003714-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$29.000,00 (pesos veintinueve mil con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 06/19 para la Contratación del Servicio Desayuno/Merienda y Almuerzo para Escuelas Especiales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$2.293.215,00 (Pesos dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos quince con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07-02-2019.

Hora: 13.30 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003712-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$2.300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/19 para la Contratación del Servicio Desayuno/Merienda y Almuerzo Para Fundación Felices, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$13.975.708,50 (pesos trece millones novecientos setenta y cinco mil setecientos ocho 50/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07-02-2019.

Hora: 14.00 h

Expediente N° 4133-2018-0003713-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 08/19 para la Contratación del Servicio de Vandas Para Jardines Municipales 2, 3, 4 y 6, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$4.278.586,00. (Pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 08-02-2019.

Hora: 12.30 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003716-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cuatro mil trescientos con 00/100 (Pesos \$4.300).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 09/19 para la Contratación del Servicio de Vandas para Jardines Municipales 1 y 5, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.171.356,00. (Pesos cinco millones ciento setenta y un mil trescientos cincuenta y seis con

00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 08-02-2019.

Hora: 12.00 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003715-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (Pesos \$5.200,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/19 para la Contratación del Servicio de Ambulancia para Traslados Especiales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$4.668.894,50. (Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 08-02-2019.

Hora: 13.00 hs.

Expediente N° 4133-2018-0003782-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cuatro mil setecientos con 00/100 (Pesos \$4.700,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/19 para la Adquisición de Nafta Súper Grado 3, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$6.607.500,00. (Pesos seis millones seiscientos siete mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 08-02-2019.

Hora: 13:30 hs.

Expediente N° 4133-2019-0000027-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos seis mil seiscientos diez con 00/100 (Pesos \$6.610,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/19 para la Contratación del Servicio de Desagote de Cámaras, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$3.600.000,00. (Pesos tres millones seiscientos mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 08-02-2019.

Hora: 14.00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0000070-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (Pesos \$3.600,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 25 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 17 de enero al 25 de enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 28 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 17 v. ene. 18

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Licitación Privada n° 1/19. Aprobada por Disposición del Director General de Administración del Ministerio de Trabajo n° DI-2019-64-GDEBA-DGAMTGP de fecha 15 de enero de 2019, Expediente N°: EX – 2019-580598-GDEBA-DSAMTGP Objeto: Provisión de materiales e impresión de hojas de papel de seguridad. Consultas, retiro de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Apertura: Día 25 de enero de 2019 a las 11.00 hs. Lugar de la apertura: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 1/19, Expediente Interno N° 619/2019, para la Realización de Obras por Fondos Presupuestarios según se detalla:

1- Escuela N° : EP 32 / EES 130

Obra: Cubierta, electricidad y gas

Presupuesto oficial: \$ 4.577.328,46.

Plazo de ejecución: 180 días.

Valor del pliego: \$ 4.580.

Apertura: 28/01/2019 08,00 horas.

2- Escuela N°: EP 99

Obra: Instalación de A/C, gas y electricidad.

Presupuesto oficial: \$ 1.056.159,20.

Plazo de Ejecución: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 1.060.

Apertura: 28/01/2019 08,30 horas.

3- Escuela N°: EP 127

Obra: Refacción de Cubierta, gas y electricidad.

Presupuesto oficial: \$ 793.877,52.

Plazo de Ejecución: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 795.

Apertura: 28/01/2019 09,00 horas.

4- Escuela N°: EEST 11

Obra: Instalación de Gas.

Presupuesto oficial: \$ 2.010.047,52.

Plazo de Ejecución: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 2.050.

Apertura: 28/01/2019 09,30 horas.

5- Escuela N°: EP 66 / EES 97

Obra: Cubierta-Inst.Eléctrica-Inst. de gas.

Presupuesto oficial: \$ 3.850.339,42.

Plazo de Ejecución: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.850.

Apertura: 28/01/2019 10,00 horas

6- Escuela N°: EES 54

Obra: Cubierta-Inst. Eléctrica- Inst. de gas.

Presupuesto oficial: \$ 4.558.136,08.

Plazo de Ejecución: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 4.560.

Apertura: 28/01/2019 10,30 horas.

7- Escuela N°: Jardín 911

Obra: Cubierta-Inst. Eléctrica- Inst. de gas.  
Presupuesto oficial: \$ 1.672.005,47.  
Plazo de Ejecución: 120 días.  
Valor del Pliego: \$ 1.675.  
Apertura: 28/01/2019 11,00 horas.

8- Escuela N°: EP 196  
Obra: Cubierta/ Electricidad/Gas/Varios.  
Presupuesto oficial: \$ 2.934.491,89.  
Plazo de Ejecución: 120 días.  
Valor del Pliego: \$ 2.950.  
Apertura: 28/01/2019 11,30 horas.

9- Escuela N°: EP 77  
Obra: Cubierta/ Electricidad/Gas/Varios.  
Presupuesto oficial: \$ 3.238.925,45.  
Plazo de Ejecución: 120 días.  
Valor del Pliego: \$ 3.250.  
Apertura: 28/01/2019 12,00 horas.

10- Escuela N°: EES 71/Jardín 939  
Obra: Cubierta/ Electricidad/Sanitarios/Pinturas.  
Presupuesto oficial: \$ 2.567.429,21.  
Plazo de Ejecución: 120 días.  
Valor del Pliego: \$ 2.570.  
Apertura: 29/01/2019 08,00 horas.

11- Escuela N°: EP 151.  
Obra: Instalación de Gas.  
Presupuesto oficial: \$ 1.361.035,83.  
Plazo de Ejecución: 120 días.  
Valor del Pliego: \$ 1.370.  
Apertura: 29/01/2019 08,30 horas.

12- Escuela N°: EP 65  
Obra: Cubierta/ Electricidad.  
Presupuesto oficial: \$ 833.873,77.  
Plazo de Ejecución: 90 días.  
Valor del Pliego: \$ 850.  
Apertura: 29/01/2019 09,00 horas.

13- Escuela N°: EP 104  
Obra: Instalación de Gas. Presupuesto oficial: \$ 571.240,07.  
Plazo de Ejecución: 90 días.  
Valor del Pliego: \$ 600.  
Apertura: 29/01/2019 09,30 horas.

14- Escuela N°: EEM 5  
Obra: Instalación de Gas.  
Presupuesto oficial: \$ 860.225,18.  
Plazo de Ejecución: 90 días.  
Valor del Pliego: \$ 900.  
Apertura: 29/01/2019 10,00 horas.

15- Escuela N°: EEST 5  
Obra: Instalación Eléctrica.  
Presupuesto oficial: \$ 3.350.699,42.  
Plazo de Ejecución: 120 días.  
Valor del Pliego: \$ 3.350.  
Apertura: 29/01/2019 10,30 horas.

16- Escuela N°: EEE 507  
Obra: Instalación Eléctrica, A/C y Cubierta.  
Presupuesto oficial: \$ 5.263.522,18.  
Plazo de Ejecución: 120 días.  
Valor del Pliego: \$ 5.300.  
Apertura: 29/01/2019 11,00 horas.

17- Escuela N°: EP 1  
Obra: Instalación Eléctrica, A/C y Cubierta.  
Presupuesto oficial: \$ 4.625.812,26.

Plazo de Ejecución: 90 días.  
Valor del Pliego: \$ 4.650.  
Apertura: 29/01/2019 11,30 horas.

18- Escuela N°: EEST 4  
Obra: Instalación gas y Cubierta.  
Presupuesto oficial: \$ 729.497,28.  
Plazo de Ejecución: 90 días.  
Valor del Pliego: \$ 750.  
Apertura: 29/01/2019 12,00 horas.

19- Escuela N°: EEST 4  
Obra: Instalación gas y Calefacción.  
Presupuesto oficial: \$ 8.833.208,17.  
Plazo de Ejecución: 90 días.  
Valor del Pliego: \$ 8.850.  
Apertura: 29/01/2019 12,30 horas.

Apertura: 28 y 29/01/2019 en los horarios detallados.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265 – Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 21/01/2019 al 21/01/2019, en Presidente Perón 2890. San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas.

San Justo, 9 de Enero d 2019.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GRAL MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 23/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3146/2018. Llámese a Licitación Privada N° 23/2018 Pcia. Por la Adquisición de Descartables y Líquidos para el laboratorio primer semestre 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 24 de enero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE**

### **Licitación Privada N° 132/18**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N 2977-8783/2018.0. Llámese a Licitación Privada N° 132/2018 para la Adquisición de Soluciones Parenterales.

Apertura de Propuestas: día 24/01/2019 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/19, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 24 de enero de 2019 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° 2965-4783/18

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 4/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/19, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Servicio de Esterilización, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.  
Apertura de propuestas: Día 24 de enero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al expediente N° 2965-4658/18

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-4862/2018  
Llámese a Licitación Privada N°3/2019, para la Contratación de Adquisición de Reactivos de Medios internos, perteneciente al Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.  
Apertura de Propuestas: Día 24/01/2019 a las 10:30 hs.  
En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr A Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Pagina: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 4/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-4869/2018  
Llámese a Licitación Privada N°4/2019, para la Adquisición de Reactivos de Áreas Especiales, perteneciente al Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.  
Apertura de Propuestas: Día 24/01/2019 a las 11:30 hs.  
En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr A Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900).  
Se podrán bajar de los pliegos de la Pagina: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 1/19**  
**Anulación**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-4743/18. Anúlese la Licitación Privada N° 1/19 por la Adquisición de Reactivos microbiología de Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 12 meses a partir del mes de enero de 2019.  
Apertura de propuestas: Día 18/01/19 a las 10:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. E.F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 16/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-6931/18. Llámese a Licitación Privada N° 16/2019 por el Servicio de Intendencia para la Adquisición de Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia por el período comprendido desde el día 01/02/19 al día 30/06/19 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill – Escobar.  
Apertura de propuestas: El día 24/01/19 las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill  
Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.  
Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 52/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de seis (6) camiones compactadores, cola de pato de carga trasera, con capacidad de carga de 17 m3, sin chofer, ni combustible y con los seguros correspondientes, por un total de 19 servicios mensuales en total, para cumplir tareas de levantamiento de montículos varios en distintas localidades del Partido de Tigre  
Expediente Municipal: 4112-7692/18.  
Presupuesto Oficial: Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 4.484.000,00). Valor del Pliego:



Cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00).

Fecha de Apertura: 12 de febrero del año 2019 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio De Tigre – Av Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

ene. 18 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Botones Antipánicos Domiciliarios – Secretaría de Protección Ciudadana.

Expediente Municipal: 4112-9617/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (pesos catorce millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 14.000, (pesos catorce mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 28 de febrero del 2019 a las 11.00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

ene. 18 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 62/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-68000/2018. Se llama a Licitación Pública N° 62/18, para la realización de la Obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.424.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso, de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 1° de Febrero de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de Febrero de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.424,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro).

ene. 18 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 65 / 18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-68890/2018. Se llama a Licitación Pública N° 65/18, para el "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de enero de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de febrero de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil).

ene. 18 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 66/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-69074/2018. Se llama a Licitación Pública N° 66/18, para la Contratación de la Obra Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de enero de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de febrero de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

ene. 18 v. ene. 21

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 67/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-70019/2018. Se llama a Licitación Pública N° 67/2018, para la "Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales de Sendas Peatonales", según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.765.350,00 (pesos cuatro millones



setecientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 1° de Febrero de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de febrero de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.765,35 (pesos cuatro mil setecientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos).

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 82/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 30219-S-2018.

Objeto: "Puesta en Valor Entorno Estaciones FFCC Urquiza y Centros Comerciales a Cielo Abierto".

Fecha y hora de apertura: 12 de febrero de 2019 – 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 24.428,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho).

Presupuesto Oficial: \$ 24.427.423,99 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintitrés con 99/100).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (Cinco) días hábiles en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4063-0024/19. Objeto: Contratación de la Obra de Repavimentación Asfáltica y Bacheo en calles de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 2019 a las 11:00 Horas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 14 de Febrero de 2019.-Valor del Pliego: \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro mil doscientos con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 8.127.375,05.- (Pesos Ocho millones ciento veintisiete mil trescientos setenta y cinco con 05/100).

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/19: Adquisición de una (1) motoniveladora "0" km — Infraestructura Vial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 15 de Febrero de 2.019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de un Equipo para Ejecución de Cordón Cuneta".

Apertura de Propuestas: 14 de febrero de 2.019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en Reconquista N° 26, Chacabuco.

Expte. N° 4029-6909/18.

Decreto Municipal N°: 053/19.

Presupuesto Oficial: \$ 3.280.000,00 IVA Incluido.

Valor del Pliego: \$ 3.200.

Consultas al Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, Reconquista N° 26, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra Pavimento Avenida Chassaing Este. Fresado, reconstrucción de

base, ejecución de base estabilizado, subrasante, riego de liga y carpeta de rodamiento.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 11.033.400,00.

Plazo de obra: Sesenta días (60).

Apertura de ofertas: el día 12 de febrero de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las 10:00 horas con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección de pliegos: desde el 17 de enero hasta el 11 de Febrero de 2019 de 7,00 a 12,00 hs en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-598/423-599.

Venta de pliegos: desde el 17 de enero hasta el 11 de Febrero de 2019 de 7,00 a 12,00 lis en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: hasta el día 12 de febrero de 2019 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Once mil treinta y tres pesos c/40/100 (\$ 11.033,40).

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una (1) Barredora sobre Camión y tres (3) Tanques Regadores.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 6.260.000,00.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días (45).

Apertura de ofertas: el día 12 de febrero de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las 12:00 horas con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección de pliegos: desde el 17 de enero hasta el 11 de Febrero de 2019 de 7,00 a 12,00 hs en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-598/423-599.

Venta de pliegos: desde el 17 de Enero hasta el 11 de febrero de 2019 de 7,00 a 12,00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: hasta el día 12 de febrero de 2019 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Seis mil doscientos sesenta pesos (\$ 6.260,00).

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 15410/18 Decreto N° 95/19. Llámese a Licitación Pública N° 2/2019 para la Adquisición de un Grupo Electrogénico 350 KVA Diesel, con tablero de arranque, transferencia automática con conmutación y cabina insonorizada y otra especificaciones técnicas, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones y a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/2/2019.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura, compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

ene. 18 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Mano de obra y Materiales para mejoras y ampliación de quince (15) viviendas en el Barrio de Saladillo Norte, todo conforme al pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 6649-J-2018.

Presupuesto Oficial: Dos millones seiscientos veinte mil ciento diez con ochenta y seis centavos.- (\$ 2.620.110,86).

Consulta y venta de pliegos: Los pliegos se encontrarán disponibles en la Oficina de Compras sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 4 de febrero de 2019 hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la apertura de sobres.-Visita de Obra: desde el 11 al 20 de febrero de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: Siete mil ochocientos sesenta con 34/100 (\$ 7.860,34).

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de Apertura Sobres: Municipalidad de Saladillo, Av. San Martín 3151, el día 27 de febrero de 2019 a las 12 hs.

ene. 18 v. ene. 21

# Varios

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS -

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).**

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-441264-18, NEZHODA DANIEL HECTOR S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-417694-17, LUNA HUGO RICARDO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-463600-18, HERNANDEZ OSVALDO NESTOR S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-475044-18, JUANI MABEL NILDA S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-413846-17, KACZAN SERGIO FABIAN S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 2803-82002-91, SARISJULIS NICOLAS SERGIO FABIAN S/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-292808-14 ZERDA JOSE ALFREDO S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.**

- 1.- EXPEDIENTE N°2 2918-31127-93 PEREYRA EMILIO BIENVENIDO S/Suc. .-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-143132-09 LEROUX GRACIELA MARIA S/Suc-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-152974-10 ORFANELLI JOSE ROBERTO S/Suc-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-60359-99 ACEVEDO JULIA MARTINA S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, QUE EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE HA PROCEDIDO A INSCRIBIR INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES EN RELACIÓN A SUS BENEFICIARIOS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70) Y CON con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.**

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-122055/2009, DE SAN FRANCISCO ENRIQUE ALBERTO, DNI 5.060.870 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0605919/8 FECHA 03/07/2018 SEC. 001.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2918-17590-1968, SAENZ MARIA ESTELA, DNI 3.100.562. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0776672/8 FECHA 27/08/2018 SEC. 001.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2352-271-1997, DE BENEDETTO RODOLFO HECTOR, DNI 4.972.303, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0610470/8 FECHA 04/07/2018 SEC. 001.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2352-16/1997, GIORDANO JOSE ANTONIO, DNI 4.475.361, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01

0394657/4 FECHA 04/05/2018 SEC. 001.-

5.- EXPEDIENTE N° 2352-239-1997, UBIERNA HECTOR CELSO, DNI 5.493.234, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0288730/3 FECHA 04/05/2018 SEC. 001.-

6.- EXPEDIENTE N° 21557-117528/2008, SANCHEZ DELFINA RAMONA, DNI 6.581.470, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 0738445/2 FECHA 14/08/2018 SEC. 001

**María Evangelina Fortier**

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-163583-10 A LOS DERECHOHABIENTES DE PEREYRA EMILIO BIENVENIDO RESOLUCIÓN N° 902.024 DE FECHA 25/10/2018.-**

VISTO el Expediente N° 21557-163583-10 correspondiente a PEREYRA EMILIO BIENVENIDO s/Suc a estudio y dictamen de esta Comisión las presentes actuaciones a fin de analizar la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 842327 de fecha 23 de Junio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 842327 de fecha 23 de junio de 2016, en su artículo 1° se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 23.570,57), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 28/05/2010 al 28/02/2012, asimismo en su arto 2° se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el arto 1° de la mencionada Resolución;

Que el día 20/04/2014 fallece la Sra. PACHECO María Teresa atento lo informado oportunamente;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PACHECO María Teresa D.N.I N° 4504309;

Que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 842327 de fecha 23 de junio de 2016 atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el arto 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art 2 de la Resolución N° 842327, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. PACHECO María Teresa para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el arto 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 23.570,57), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PACHECOMaría Teresa atento lo mencionado precedentemente.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar en su parte pertinente el arto 2 de la Resolución N° 842327 de fecha 23 de Junio de 2016, conforme el arto 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido.

**ARTÍCULO 2°:** intimar a los derecho habientes de la Sra. Pacheco María Teresa para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el arto 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 23.570,57), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PACHECO María Teresa atento lo mencionado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

SECTOR GESTION y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2918-048840-74 A LOS DERECHOHABIENTES DE SUSANA JOSEFA MONACELLI, RESOLUCIÓN N° 902.702 DE FECHA DE FECHA 01/11/2018.-**

VISTO el expediente N° 21557-372882-16 por el cual que trata la situación previsional de Susana Josefa MONACELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 28 de enero de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 859594 de fecha 9 de marzo de 2017, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 894939 de fecha 11 de julio de 2018, dictarse con posterioridad al fallecimiento de la causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Josefa MONACELLI, con documento DNI N° 1.914.805, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de cámara de Apelación, con 18 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 11 de septiembre de 2016 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 28 de enero de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-116822-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE MARÍA DEL ROSARIO RAMOS RESOLUCIÓN N° 902.646 DE FECHA 01/11/2017.-**

VISTO el presente expediente por el cual María del Rosario RAMOS solicita beneficio de jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio Jubilatorio ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante con fecha 25/02/2013 por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a María del Rosario RAMOS al goce de beneficio Jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 895040 de fecha 11 de julio 2018, atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María del Rosario RAMOS, con documento DNIF 5.111.303 le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACION ORDINARIA

en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica; y al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media-16 hs ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 01/08/2009 día siguiente al cese, hasta el 25/02/2013 fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.-.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-48717-98 A LOS DERECHOHABIENTES DE SUSANA GARCIA LA RESOLUCIÓN N° 905.706 DE FECHA 6/12/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2350-48717-98 iniciado por Susana GARCIA en su carácter de esposa del fallecido Remigio LUDUEÑA, atento la deuda practicada por percepción indebida de haberes atento que percibía otro beneficio en el orden nacional, durante el periodo comprendido entre el 18/04/1978 al 31/05/1998 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 del Expediente de 2918-29699-78, obra Resolución N° 231169 de fecha 02 de Enero de 1979, en virtud de la cual se acuerdo el beneficio de Jubilación desde el 18/04/1978, en la Categoría 8;

Que a fs. 53, obra Resolución N° 443823 de fecha 2/11/2000, en virtud de la cual en su art. 2° se acuerda el beneficio de pensión a la Sra. García Susana, el mismo se liquidó a partir del día 08/06/1998 equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero -Medio Oficial- 35 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Avellaneda, asimismo en su arto 7 se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 252.692,93) por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 18/04/1978 al 31/05/1998, atento que el causante de autos percibía otro beneficio en el ámbito nacional, asimismo en su art 8° se intima a la Sra. Susana García a que preste conformidad de la afectación del 20 del beneficio acordado en el arto 2°;

Que ahora bien, a fs. 106, se agrega certificado de defunción de la Sra. García Susana. Atento lo manifestado precedentemente, se solicita a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS-, que formule el correspondiente saldo deudor de la deuda declarada legítima en el arto 7 de la Resolución obrante a fs. 53 por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON .93/100 (\$252.692,93), atento la afectación del haber de la Sra. Garcia oportunamente ordenada , informado un saldo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 28/100 (\$236.408, 28) (fs. 117/119).

Que a fs. 120/121, se agregan planillas de Juicios Universales, informando la inexistencia de Juicios Sucesorios iniciados a nombre de LUDUEÑA Remigio y GARCIA Susana;

Que a fojas 123 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6/12/2018, según consta en el Acta N° 3440;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el saldo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 28/100 (\$ 236.408, 28) conforme lo normado por el arto 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2.** Girar las presentes actuaciones al DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- para que tenga a bien intimar a los derecho habientes del causante de autos a fin de realizar una propuesta de pago de la deuda declarada legítima dentro del plazo perentorio e improrrogable de 5 días.

**ARTÍCULO 3.** Disponer que, vencido el plazo sin haberse efectuado la propuesta mencionada, deberán girarse las presentes actuaciones al SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4.** Pasar las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO-, a fin de tomar intervención de su competencia; y tenga a bien evaluar la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. LUDUEÑA REMIGIO

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-605359-99 A LOS DERECHOHABIENTES DE FERNANDEZ ISIDORO, LA RESOLUCION N° 855.165 DE FECHA 21/12/2016.-**

VISTO el presente expediente por el cual tramita la solicitud de beneficio de Pensión en los términos del arto 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, incoada por Francisca Josefa RASJIDO y Julia Martina ACEVEDO en su carácter de cónyuge supérstite y conviviente del causante, y

**CONSIDERANDO:**

Que acaecido el fallecimiento del causante de autos, el día 9 de diciembre de 2013, se presentan Francisca Josefa RASJIDO y Julia Martina ACEVEDO en su carácter de cónyuge supérstite y conviviente del causante, respectivamente solicitando beneficio de Pensión, conforme lo normado por el arto 34 del Decreto-Ley W 9650/80 (TO 600/94);

Que con respecto a la petición de Julia Martina ACEVEDO cabe consignar que a los efectos de acreditar la convivencia alegada acompaña información sumaria, facturas y recibos, surge asimismo la identidad domiciliaria entre el consignado en el certificado de defunción así como del domicilio consignado en el DNI de la solicitante;

Que con la documental agregada y de acuerdo con lo argumentado en el párrafo precedente es dable concluir que se encuentra acreditado el vínculo de convivencia en aparente matrimonio invocado por la presentante, resultando procedente el otorgamiento del beneficio, de conformidad con lo normado por el art.34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que en cuanto a la petición efectuada por Francisca Josefa RASJIDO, cónyuge separada de hecho del causante, cabe señalar que la misma no acredita encontrarse comprendida dentro de las prescripciones del inciso 1 ° párrafo 2 del art.34° del Decreto Ley W 9650/80;

Que siendo ello así no corresponde el otorgamiento del pretendido beneficio;

Que por otra parte de las constancias obrantes en autos surge que se dictó Resolución N°746601 por la cual se declara legítimo el cargo deudor y se convalida la afectación del 20 de los haberes mensuales del titular de autos;

Que sin perjuicio de ello se advierte que dicho acto administrativo no fue notificado a Isidoro FERNANDEZ puesto que se produjo su deceso;

Que en tal sentido, en esta instancia corresponde dejar sin efecto dicho acto administrativo;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relataría;



Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de Pensión a Francisca Josefa RASJIDO, DNI N°2.589.869, en su carácter de cónyuge separada de hecho de ISIDORO FERNANDEZ atentolo expuesto en los considerandos del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 746601 de fecha 29 de mayo de 2013 atentolas argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR beneficio de Pensión a Julia Martina ACEVEDO, DNIN° 2.720.921 en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de ISIDOROFERNANDEZ, atento que acredita los extremos exigidos por el art.34 inc.11 Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1de Diciembre de 2013 y será equivalente al 53 del sueldo y bonificación asignadas al cargo de Obrero, Categoría 14 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor practicado que asciende a la suma depesos doscientos cuarenta y cuatro m il ciento ocho con noventa y dos centavos(\$244.108,92) Y afectar el 20 del haber pensionario hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR a las interesadas que contra las Resolucion de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deuda.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-277190-14 A LOS DERECHOHABIENTES DE MARTINA ACEVEDO LA RESOLUCIÓN N° 806.591 DE FECHA 15/09/2018.-**

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de Julia Martina ACEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 861.650 de fecha 05/04/2017, se modificó el acto administrativo que acordó el beneficio de pensión a la titular por haberse cometido un error de hecho al establecer el porcentaje del haber;

Que, con fecha 12/02/2017 se produjo el fallecimiento de la solicitante sin haber sido notificada de dicha resolución, por lo que corresponde revocarla, revocar los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución 861.650 de fecha 21/12/2016 que acordar el beneficio de pensión y dictar nuevo acto administrativo;

Que, por otra parte, corresponde compensar con las sumas a liquidarse a favor de la titular con la deuda declarada legítima por el artículo 6° de la Resolución N° 855.165 de fecha 21/12/2016 y, en caso de quedar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales;

Que, en el supuesto de quedar sumas pendientes de pago a favor de Julia Martina ACEVEDO, corresponde declararlas de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 855.165 de fecha 21 de diciembre de 2016 y la Resolución N° 861.650 de fecha 5 de abril de 2017, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Julia Martina ACEVEDO, con documento DNIF N° 2.720.921, le asistía el derecho a que su beneficio de PENSIÓN se regule en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Categoría 14 – 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 10 de diciembre de 2013 hasta el 12 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas a liquidarse a favor de Julia Martina ACEVEDO con la deuda declarada legítima por el artículo 6° de la Resolución N° 855.165 de fecha 21/12/2016 y, en caso de quedar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales. En caso de quedar sumas pendientes de pago, corresponde declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-184209-11 A LOS DERECHOHABIENTES DE OSVALDO ZACARÍAS TORTA LA RESOLUCIÓN N° 853.949 DE FECHA 30/112016.-**

VISTO, el expediente N° 21557-184209-11 iniciado por Osvaldo Zacarías TORTA en virtud de la solicitud de baja del beneficio jubilatorio y transformación en reconocimiento de servicios y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15/02/11 se presenta el titular de autos solicitando le sea acordado beneficio de jubilación por edad avanzada, a cuyo efecto acompaña certificación de servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas se dio alta transitoria en planillas de pago, conforme surge de lo actuado a fojas 15/18 y 23/30;

Que sin que se haya llegado a dictar el Acto acordatorio del beneficio, se presenta el titular solicitando la baja del beneficio y la transformación del trámite en reconocimiento de servicios, toda vez que percibe un beneficio en el ámbito nacional;

Que conforme resulta de lo actuado a foja 74 se dio baja en planillas de pago;

Que a foja 80 se practicó cargo deudor por percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta, que asciende a la suma de \$417.043,21;

Que en cuanto a la petición de transformación del trámite, cabe consignar que luce a fojas 64/65 intervención del Departamento Cómputos por la cual se reconocen 22 años, 2 meses y 22 días de servicios;

Que a foja 83 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de fojas 82 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 3335;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Receptar favorablemente la pretensión de baja en planillas de pago y transformación del trámite en reconocimiento de servicios, atento la percepción de beneficio en el ámbito nacional, de conformidad con el principio de beneficio único consagrado en el art.23 de la Ley 14.370.-

**ARTÍCULO 2.** Reconocer los servicios desempeñados por Osvaldo Zacarías TORTA en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 22 años, 2 meses y 22 días, a los fines de hacerlos valer ante A.N.Se.S., supeditado a la cancelación de la deuda practicada.-

**ARTÍCULO 3.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el titular durante el lapso comprendido entre el 1/11/10 y el 30/12/15 en virtud de la aplicación de las normas de compatibilidad absoluta que asciende a la suma de \$417.043,21.-

**ARTÍCULO 4.** Intimar al titular para que en plazo de 10 días de notificado proponga forma de cancelación de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero, dejando constancia que, si cumplido dicho plazo no hubiera propuesta, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas para la confección del título ejecutivo.-

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ene. 14 v. ene. 18

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro **7631**, Registro Institucional Nro 21.100-015.986/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

ene. 15 v. ene. 21

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL**



**DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro **7568**, Registro Institucional Nro 21.100-894.145/17, al Sr. SILVA MARCELO ZENON, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

ene. 15 v. ene. 21

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora HANSEL MARIA OFELIA D.N.I. 18.636.924 . La Plata, 31 de mayo de 2018. Visto el Expediente n° 2416-13255/14 alcance 9, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y considerando: que se trata de la vivienda identificada como casa n° 19, manzana 40-a del barrio denominado "150 viviendas" en el partido de General La Madrid, adjudicada a Alberto Aníbal Baldi y María Ofelia Hansel por resolución n° 5461/11, en el marco de lo dispuesto en el programa federal de construcción de viviendas; que se presenta el cotitular Alberto Aníbal Baldi solicitando que la vivienda sea adjudicada exclusivamente a su nombre ya que la señora Hansel, que era su esposa, hizo abandono de hogar; que se ha realizado citación a María Ofelia Hansel, a fin de que tome intervención en las presentes actuaciones y exprese las consideraciones que estime pertinentes, sin que hasta la fecha se haya presentado a ejercer sus derechos; que surge de la declaración jurada realizada con motivo del acta de constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada por Alberto Aníbal Baldi; que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la coadjudicación dispuesta por resolución n° 5461/11, a favor del cotitular María Ofelia Hansel; que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del decreto-ley 9573/80, ley orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el administrador general del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la coadjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente, conjunto habitacional "150 viviendas" en el partido de General La Madrid vivienda casa n° 19, manzana 40-a coadjudicatario María Ofelia Hansel resolución n° 5461/11, Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada en el artículo 1° en forma exclusiva a favor de Alberto Aníbal Baldi, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y tramitar oportunamente, a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble –en tanto estén dadas las condiciones- con intervención de la Escribanía General de Gobierno, Artículo 3°. registrar, notificar al señor fiscal de estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución n° RESOL-2018-52-GDEBA-ADGIV. Firmado Dr. Ismael J. Passaglia. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Provincia de Buenos Aires.

Notifíquese a la señora CORONEL MARÍA BELÉN D.N.I 34.730.260. La Plata, 23 de enero 2018. Visto el Expediente n° 4083-240/16 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y considerando: que se trata de la vivienda identificada como casa n° 47 del conjunto habitacional 110 viviendas en la ciudad y partido de Olavarría, adjudicada a favor de María Belén Coronel y Ricardo Daniel García mediante resolución n° 322/14 dictada en el marco del decreto 699/10 reglamentario de la ley 13.342; que se presenta el señor Carlos Alberto Coronel formulando oposición, manifestando que la adjudicatario original es su hija, quien dejó la vivienda a su cuidado; que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por el señor Carlos Coronel; que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por los beneficiarios declarados, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios y contenidas en la resolución n° 359/90, la cual establece la posibilidad de designar depositario a un tercero en caso de ausencia prolongada, por motivos de salud o laborales, no habiendo formalizado tal situación frente a este organismo el presente caso; que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que se encontraba a favor de los mencionados adjudicatarios; que el departamento financiero informa que existe deuda por los servicios de amortización, debiendo intimarse a los ocupantes a ponerse al día en los pagos; que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; que han emitido su opinión la asesoría general de gobierno y la fiscalía de estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del decreto-ley 9573/80, ley orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el administrador general del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos conjunto habitacional 110 viviendas en la ciudad y partido de Olavarría vivienda casa n° 47 adjudicatarios Coronel, María Belén y García, Ricardo Daniel resolución n°322/14, Artículo 2°. autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos, Artículo 3°. registrar, notificar al señor fiscal de estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución n° 394. Firmado Dr. Ismael J. Passaglia. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Notifíquese a la señora CANTERO ALEJANDRA ELISABET D.N.I 30.406.602. La Plata, 7 febrero 2018. Visto el Expediente n° 2416-9284/13 alcance 22 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y considerando: que se trata de la vivienda identificada como casa n° 21, manzana 6 del conjunto habitacional 760 viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Alejandra Elizabeth Cantero mediante resolución n° 1933/13 dictada en el marco del decreto 699/10 reglamentario de la ley 13.342; que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Cristina Soledad Motta y su grupo familiar, quien declara haber ingresado por compra a la adjudicatario mencionada, en el año 2016; que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que se

encontraba a favor de la mencionada adjudicataria; que el departamento financiero informa que aún no se ha dado el alta financiera para la vivienda de referencia; que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del decreto-ley 9573/80, ley orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos. conjunto habitacional 760 viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz vivienda casa n° 21, manzana 6 adjudicataria Cantero, Alejandra Elizabeth resolución n° 1933/13, Artículo 2°. autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos, artículo 3°. registrar, notificar al señor fiscal de estado, comunicar y remitir a la dirección general de inmobiliaria y social por donde se notificará a los interesados. Resolución n° 394. Firmado Dr. Ismael J. Passaglia. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Notifíquese a la señora SOTO ABIGAIL ESTELA D.N.I 35.435.699. La Plata, 23 de enero 2018. Visto el Expediente n° 2416-3587/16 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y considerando: que se trata de la vivienda identificada como casa n° 61, manzana 3 del conjunto habitacional 114 de 204 viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Abigail Estela Soto mediante resolución n° 3809/13 dictada en el marco del decreto 699/10 reglamentario de la ley 13.342; que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por Angelina Rocío Gómez y Jonathan Emanuel Rizzo Patrón, quienes declaran haber ingresado por compra en el año 2016; que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que se encontraba a favor de la mencionada adjudicataria; que el departamento financiero informa que existe deuda por los servicios de amortización, debiendo intimarse a los ocupantes a ponerse al día en los pagos; que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; que han emitido su opinión la asesoría general de gobierno y la fiscalía de estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del decreto-ley 9573/80, ley orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos. conjunto habitacional 114 de 204 viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz vivienda casa n° 61, manzana 3 adjudicataria Soto, Abigail Estela. Resolución n°3809/13, Artículo 2°. autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos, Artículo 3°. registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución n° 395. Firmado Dr. Ismael J. Passaglia. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ene. 17 v. ene. 23

## CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO LA PLATA RESOLUCIÓN N° 1/19

POR 5 DÍAS -

Puerto La Plata, 7 de Enero de 2019

**VISTO:** El Expediente Ex-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado "Actualización de Tarifas"; y

### CONSIDERANDO:

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por Resolución N° 38 de fecha 26 de Julio de 2018, la cual comenzó a regir a partir del 1 de agosto de 2018;

Que la actualización del valor de las tarifas se fundamenta en el aumento de la variación del IPIM y del IPC (INDEC);

Que en dicho contexto, correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 40% a valores del mes de Noviembre 2018 según el último índice IPIM publicado por el INDEC, no obstante lo cual resultaría conveniente incrementar dichas tarifas en un 22,6%, lo que implica actualizar las mismas conforme el índice precitado desde su último incremento hasta el mes de Agosto con más un 30% del índice del mes de Septiembre de 2018;

Que en cuanto a las otras tarifas en pesos, los últimos incrementos otorgados se basaron en la combinación del 50% de la variación del IPC y el 50% en la variación del IPIM, el cual arrojaría un incremento del 34,3% a Noviembre 2018;

Que no obstante ello, resultaría conveniente aumentar dichas tarifas en un 17,9% lo que implica actualizarlas conforme los índices precitados desde su último incremento hasta el mes de Agosto con más el 30% del índice del mes de Septiembre de 2018, ello con la finalidad de amortiguar los aumentos a nuestros clientes y permisionarios;

Que en ejercicio de facultades delegadas por la Provincia de Buenos Aires, el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata tiene la obligación de velar por el resguardo de los bienes de dominio público provincial, no pudiendo incurrir en situaciones deficitarias que comprometan la operatoria del Puerto y la calidad de los servicios prestados;

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial n° 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

Que deberá publicarse por no menos de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página web del Consorcio y cualquier otro medio que permita a los interesados, y ciudadanos en general, conocer la presente información.- Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc "d" y artículo 24 inc. "a" y cctes. del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO LA PLATA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del 22,6% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas al índice IPIM publicado por el INDEC correspondiente a Agosto de 2018 y el 30% del índice del mes de Septiembre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del 17,9% para las siguientes tarifas: Servicios Extraordinarios (habilitación de personal), Servicios Técnicos Administrativos, Otros Ingresos, Servicios Varios, Depósito Fiscal, Servicio de Tráfico Ferroviario, y mínimo a liquidar del Cuerpo Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de Enero de 2019.

ARTÍCULO 4: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**Alejandro Sandez**, Director; **Alejandro José Cachile**, Director; **César Cordido**, Director, **Claudio Ali**, Director; **José María Dodds**, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

**ANEXO/S**

ANEXO I 0b099efa33da4712b747cb02bf472b91bba7dfb041d5fecf7563e799e3cff6b6

[Ver](#)

**AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días: la Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre parte de la laguna Chasicó, en los predios linderos pertenecientes a los titulares de dominio que se acompañan en listado adjunto denominado Anexo I, ubicados en los partidos de Púan y Villarino.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse dentro del término de diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se destaca que la demarcación se ha de llevar a cabo el día 22 del mes de enero del año 2019 a las 10:00. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas en el Anexo I y estarán a cargo del ingeniero agrimensor Julio César Di Cianni, actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Expediente 2578-1.053/03.

**Pablo Rodrigue**, Director.

2° v. ene. 18

**ANEXO/S**

ANEXO I b182ae5a1d62ced09af9848ded2a05c123ffd523067e3e9f5528602c9c05e6de

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a RAFAEL CALABRESE y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 10, División 4°, Lotes 44 Y 45, en caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda. Sra Silvia Graciela Cantero. Subsecretaría de Cementerio Municipal. Avellaneda, 18 de abril de 2018.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

POR 1 DÍA - Olavarría, 14 de mayo de 2018. Dirección Provincial de Minería Ministerio de la Producción Dr. Juan ABRE Provincia de Buenos Aires La Plata (1900). As. Alcance Expte. 22400-40801/18 Permiso de cateo y exploración Parc. 343b Circ. VIII – Olavarría. Ref. Estancias Unidas del Sud S.A. Inés Bárbara Bengolea y Francisco Ricardo Monpelat, en representación de la empresa ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A., con domicilio social en la calle Bouchard 680 CABA - CUIT 30-50739189-9, con el número de registro en la Inspección General de Justicia 8520 del Libro 49 de Sociedades por Acciones al Señor Director respetuosamente nos presentamos y decimos: I. Objeto: que por el presente se solicita se conceda el permiso de exploración y cateo respecto de la zona que se describe y detalla en el Anexo que se adjunta al presente, a los efectos de constatar la existencia de minerales de primera y segunda categoría, conforme lo normado en el artículo 25 del Código de Minería. Que la presente nota viene a complementar las formalidades y agrega información

específica al expediente referenciado. Para el hipotético caso que se rechace total o parcialmente la solicitud objeto del presente, se solicita que en legal tiempo y forma se proceda a devolver en forma proporcional el canon de exploración abonado, conforme lo estipulado en el artículo 25 párrafo 5 del C.M. II. Documentación Adjunta (art. 25 CM): Que atento lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería se acompañe al presente la siguiente documentación: a) Coordenadas Gauss-Krüger: Las coordenadas de los vértices del área solicitada para su cateo y exploración, junto con croquis ilustrativo de la ubicación y terrenos solicitados.-(I). b) Denuncia Propietarios de los Terrenos. Se encuentra en expediente referenciado toda la documentación -títulos y Certificado de Dominio que acredita que la titularidad de la propiedad del fundo para el que se solicita permiso de cateo y exploración, es coincidente con la del peticionante ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. dando conformidad a lo estipulado en el Art. 29,30 del C.M. y Art. 19 del decreto 14700/1957. c) Programa Mínimo de Tareas: Conforme lo normado en el art. 25 del C.M. y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero citado en el punto anterior, se encuentra adjunto en expediente referenciado el E.I.A., puntos 11 y 12 el Programa mínimo de tareas (elementos y tecnología a utilizar) con una estimación de inversiones mínima de \$ 200.000 a realizar. d) Constancia Pago Sellado y Canon: (33.600 \$ Tres Unidades Mineras). Se adjunta al presente comprobante de pago del sellado y canon. e) Copia Estatuto y Acta de Directorio Designado: Se encuentra adjunta al expediente referenciado la siguiente documentación de Estancias Unidas del Sud S.A.: copia del Estatuto Social y copia certificada por escribano público de la designación del Directorio mediante Asamblea General Ordinaria.- f) Informe de impacto ambiental: Agregado al expediente referenciado. III. Petitorio: Por todo lo expuesto, al Sr. Director de la Dirección de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente.- 2. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero.- 3. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue la empresa ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. el permiso de exploración y cateo solicitado conforme lo estipulado en el art. 27 quinto párrafo del C.M. Saluda a Ud. muy atentamente. Hay dos firmas con sus sellos Francisco R. Monpelat Apoderado DNI 14.156.034 y Bárbara Bengolea de Ferrari Apoderado DNI 17.902.892. Dirección Provincial de Minería: Por las presentes actuaciones la firma ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. solicita permiso de cateo en el partido de Olavarría. Atento a que la firma ha acompañado lo oportunamente requerido conforme dictamen de fs. 104 y que cumple con los requisitos exigidos por el art. 25 del Código de Minería, se eleva proyecto de acto para su conocimiento e intervención. Escribanía de Minas - Departamento Minería Digitally signed by GDE BUENOS AIRES [...] CRISTIAN OMAR ANIDOS Jefe de Departamento Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Disposición Número: DI-2018-3-GDEBA LA PLATA, BUENOS AIRES, Miércoles 24 de Octubre de 2018. Referencia 22400-41774/18. CATEO ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD. VISTO el expediente N° 22400-41774/18, por el cual la firma ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. solicita permiso de cateo en el partido de Olavarría, y CONSIDERANDO: Que a fojas 1/3 obra constancia de la presentación realizada el 6/06/2018 por los apoderados Francisco R. MONPELAT y Bárbara BENGOLEA DE FERRARI, en representación de la firma "ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A.", solicitando el permiso de cateo para buscar sustancias minerales de primera y segunda categoría respecto del área comprendida dentro de los límites de la Circ. VIII, parcela 343b, con una superficie total de 1120 has. correspondiente a 3 unidades de medida, ubicada en el partido de Olavarría; Que a fs. 7. y 119 consta la intervención del Área Catastro Minero, de la que se desprende la zona correspondiente dentro de un polígono cuyos vértices son: E Este 5481447, Norte 5898291; N Este 5478123, Norte 5901460; S Este 5479664 Norte 5896421; 1 Este 5477656, Norte 5900379; 2 Este 5477438, Norte 5900587; 3 Este 5477576, Norte 5900730; 4 Este 5477509, Norte 5900798, 5 Este 5476639, Norte 5899305; Que a fs. 121 interviene la Escribanía de Minas indicando que la petición cumple con los requisitos del art. 25 del Código de Minería; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 sgtes. y cdtes. del Código de Minería; Por ello, LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MINERIA DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de cateo formulada por la firma ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. para una superficie de 1120 has. correspondiente a 3 unidades de medida en la Circ. VIII, parcela 343b del partido de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 3°. Emplazar a la interesada para que realice las publicaciones ordenadas en el artículo 2° dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente permiso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar a los propietarios superficiarios. Digitally Signed by PATANE Carola Date: 2018.10.24 13:35:55 ART. Location: Provincia de Buenos Aires CAROLA PATANE, Directora Provincial, Dirección Provincial de Minería, Ministerio de la Producción.

Juan Enrique Abre, Director.

2° v. ene. 18

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EN EL EXPEDIENTE N° 21557-246185-13 A LOS DERECHOHABIENTES DE FORGNONE, María Victoria LA RESOLUCIÓN N° 807.563 DE FECHA 19/02/2015.**

VISTO, el expediente N° 21557-279830/14 correspondiente a FORGNONE, María Victoria en el cual tramita reconocimiento de servicios prestados como contratada en la modalidad Locación de Servicios y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la titular de autos solicita se reconozcan los Servicios prestados como contratada en la modalidad Locación de Servicios por el período desde el 01/08/78 al 30/11/78, en el Ministerio de Economía de la Pcia de Bs. As.;

Que la titular de autos fue designada a partir del día 01/08/78 y ha cesado con fecha 30/11/78 como contratada en la modalidad Locación de Servicios en el citado Ministerio, en virtud de la Resolución N° 895/78 (ver fs., 2 y 5);

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratada



en la modalidad Locación de Servicios, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80. Que a fs. 13 luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales, por el período que comprende desde el 01/08/78 al 30/11/78 por la suma que asciende a \$ 2.536,94 y \$ 2.174,52 respectivamente;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados como Contratada en la modalidad Locación de Servicios a la Sra. FORGNONE, María Victoria por el período desde el 01/08/78 al 30/11/78 desempeñados en el Ministerio de Economía, conforme art. 2 del Decreto-ley 9650/80.

ARTICULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el lapso citado, el cual asciende a la suma de \$ 2.536,94 y \$ 2.174,52 respectivamente, conforme artículos 4, 19 y 61 del decreto-ley 9650/80.

ARTICULO 3º: Intimar de pago a la Sra. FORGNONE, María Victoria para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 60 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Oportunamente dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Entes Recursos Provinciales, a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO DE RELATORIA

**Mariano Cascallares**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EN EL EXPEDIENTE N° 21557-246185-13 A LOS DERECHOHABIENTES DE SOLANO, Edgardo Nicolás LA RESOLUCIÓN N° 818.622 DE FECHA 29/07/2015.**

VISTO, el expediente N°21557-246185/13 correspondiente a SOLANO, Edgardo Nicolás el cual tramita reconocimientos de servicios prestados en este Organismo para hacerlos valer ante ANSES y cargo deudor, atento a los servicios prestados como Jefe de Residentes;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Sr. SOLANO, Edgardo Nicolás solicitando reconocimiento de servicios de afiliación a este IPS para hacerlos valer ante ANSES;

Que se practica cómputo ilustrativo de los servicios prestados por el Sr. SOLANO, Edgardo Nicolás, por el periodo comprendido desde el 01/06/89 hasta el 30/05/90, contemplando un total de 1 año, por servicios prestados como Jefe de Residentes;

Que surge que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados por el titular de autos como Jefe de Residentes en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, por el periodo comprendido desde el 01/06/89 hasta el 30/05/90, practicándose cargo deudor el cual asciende a \$17.006,86 y \$17.021,86 respectivamente;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer los Servicios desempeñados por el Sr. SOLANO, Edgardo Nicolás como Jefe de Residentes en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, por el lapso comprendido desde el 01/06/89 hasta el 30/05/90 por un total de 1 año, conforme el cómputo ilustrativo en autos, para hacerlos valer ante la ANSES, supeditado el mismo a la cancelación de la deuda que se declara legítima en el artículo que continúa.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes patronales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende a la suma de \$17.006,86 y \$17.021,86 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a la titular, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión

– Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2) de la presente.

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización- Recursos Entes Provinciales- para que tome intervención de su competencia por las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

**Mariano Cascallares**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EN EL EXPEDIENTE N° 21557-472498-18 LA RESOLUCIÓN N° 848.229 DE FECHA 01/09/2016.**

NOTIFICO a Ud., que en el expediente N° 21557-349382-16 se ha dictado la presente resolución N° 848.229 que íntegramente se transcribe, INTIMANDOLO fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 CVOS. ( \$ 3.128.975,11), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, dirigida al Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530, entre 5 y 6, piso 5° de la Ciudad de La Plata, o en el CAP (Centro de Atención Previsional) mas cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de su cargo, trabando las medidas cautelares que por derecho correspondan (Vbgr. Inhibición general de bienes, embargo, etc.).

VISTO, el expediente N° 21557-350883-16, en el cual resultan múltiples cargos deudores consecuencia de la investigación interna y denuncia penal promovida por este IPS a fin de investigar jubilaciones abonadas a un grupo de personas en forma irregular y,

### CONSIDERANDO:

Que realizado el cruce de datos periódico tendiente a cotejar el número de solicitudes de beneficios jubilatorios cuyo pago se encuentra vigente y los turnos web dados al efecto de su inicio, se advierten irregularidades y se da curso a una investigación dentro del Organismo tendiente a sanear las mismas;

Que como resultado de tal investigación surge la inexistencia de documentación o elementos que permitan afirmar la efectiva iniciación del trámite jubilatorio correspondiente a numerosas personas;

Que para mayor certeza se consultaron los datos del sistema RU.PA (Registro Único y Permanente de Afiliados), y no se encontró registro de aportes a esta caja por parte de ninguno de los titulares de los beneficios involucrados;

Que en este contexto se procedió a disponer la baja de las prestaciones que se venían abonando;

Que la denuncia penal efectuada tramita en la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas de La Plata, causa PP 06-00-044115-14 caratulada "CENDOYA Guillermo Gabriel y otros s/ Fraude en Perjuicio de la Administración Pública -Asociación Lícita";

Que sin perjuicio de su resultado, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de cada uno de los pretensos beneficiarios habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que conforme el ANEXO que acompaña la presente Resolución se encuentran individualizadas cada una de las personas comprendidas en la irregularidad referida con el detalle del periodo y monto al que asciende el cargo deudor correspondiente a cada una de ellas, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimas los cargos deudores consignados en el ANEXO que sigue, el cual integra la presente Resolución, liquidados en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos atento que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme surge de lo actuado en el expediente general iniciado a efectos de investigar las irregularidades detectadas, artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a cada una de las personas mencionadas en el Anexo respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada la presente Resolución en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTICULO 3º: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho, corresponda.

**ANEXO**

COD	BENEFICIO	COMIENZO DEL BENEFICIO	NºDE EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
1	8055244790	01/10/2011	21557-244683-13	GONZALEZ EMIR JULIO	\$3.128.975,11

**Folino Rafael Carlos**, Vicepresidente

ene. 18 v. ene. 24

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - Cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-476990-18, Moreiras Manuel Pedro S/Suc.-

2.-Expediente N° 21557-464507-18, Devito María Elena Isabel S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

ene. 18 v. ene. 24

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - **EN EL EXPEDIENTE N° 21557-331266-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE LANATA, Carmen Billie LA RESOLUCIÓN N° 846.286 DE FECHA 09/08/2016.**

VISTO, el expediente N° 21557-331266-15 correspondiente a LANATA, Carmen Billie por el cual tramita el reconocimiento de los servicios de afiliación a este Organismo, desempeñados como Contratada en el Municipio de Avellaneda;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. LANATA, Carmen Billie solicitando el reconocimiento de los servicios de afiliación a este IPS, desempeñados como contratada en la Secretaría de Educación y Cultura en el Municipio de Avellaneda;

Que a se practica cómputo ilustrativos de los servicios desempeñados, por el periodo comprendido desde el 13/01/72 al 30/07/01, con interrupciones, por un total de 09 años y 10 días;

Que no se efectuaron aportes personales y contribuciones patronales, atento a los servicios prestados en la modalidad de locación de servicios en calidad de contratada en la Secretaría de Educación y Cultura en el Municipio de Avellaneda, por el periodo comprendido desde el 01/03/95 hasta el 30/10/99, practicándose en consecuencia cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados el cual asciende a \$26.940,14 y \$23.091,54 respectivamente;

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en carácter de contratado, en el marco de los términos establecidos en el ARTÍCULO 2 del Decreto Ley 9650/80;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer los Servicios desempeñados por la Sra. LANATA, Carmen Billie como Personal Contratada en la Secretaría de Educación y Cultura, en el Municipio de Avellaneda, por el periodo comprendido desde el 13/01/72 al 30/07/01, con interrupciones, por un total de 09 años y 10 días, atento quedar acreditados los recaudos de los art. 2 y 19 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo comprendido desde el 01/03/95 hasta el 30/10/99, el cual asciende a \$26.940,14 y \$23.091,54 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a la Sra. LANATA, Carmen Billie, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago. Dejar constancia que la deuda referida deberá estar cancelada al momento de entrar en goce del beneficio.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales no efectuados por la causante en autos, descripta en el art.2), de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que tome intervención de su competencia por las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

**Mariano Cascallares**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EN EL EXPEDIENTE N° 21557-309324-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE Jorge Ernesto Antonio DELGADO LA RESOLUCIÓN N° 896.410 DE FECHA 01/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2918-38370-78 iniciado por quien en vida fuera Jorge Ernesto Antonio DELGADO en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que del análisis de lo actuado resulta que se ha procedido a formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos por aplicación de las normas de compatibilidad limitada e incompatibilidad absoluta durante el lapso comprendido entre el 1/10/78 al 30/06/93, que asciende a la suma de \$ 246.159,83;

Que la irregularidad antes apuntada se advierte con fecha 16/11/04 y en consecuencia se genera el crédito a favor del Fisco y que diera fundamento al título ejecutivo en análisis;

Que en esta instancia corresponde dilucidar si en el caso de autos resulta exigible judicialmente la deuda aludida, o en su caso han existido actos suspensivos o interruptivos de la prescripción;

Que sin perjuicio de resultar aplicable al presente caso la doctrina judicial entada en el causa "ORFILA", resulta que habiendo transcurrido con creces el plazo previsto por el art.4023 del Código Civil desde la toma de conocimiento del Instituto de Previsión Social en su calidad de acreedor, corresponde concluir que la deuda citada se encuentra alcanzada por el instituto de la prescripción liberatoria (conforme arts. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 81 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/08/2018, según consta en el Acta N° 3422;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar prescripto el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante atendiendo a la excesiva demora en que se incurrió en la tramitación y ejecución de la deuda, con el consiguiente perjuicio económico ocasionado por el imposible recupero de la misma.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Presidencia a efectos que se evalúe le posible sustanciación de sumario administrativo.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-350883-16 LA RESOLUCIÓN N° 833.561 DE FECHA 17/02/2016.-**

NOTIFICO a Ud., que en el expediente N° 21557-350883-16 se ha dictado la presente resolución que íntegramente se transcribe, INTIMANDOLA fehacientemente para que dentro del plazoimprorrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEISCON 40/100 CVOS. (\$831.386,40), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, dirigida al Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530, entre 5 y 6, piso 5° de la Ciudad de La Plata, o en el CAP. (Centro de Atención Previsional) mas cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de su cargo, trabando las medidas cautela res que por derecho correspondan (Vbgr. Inhibición general de bienes, embargo, etc.).

La Plata, 17 de Febrero de 2016

VISTO, el expediente N° 21557-350883-16 correspondiente a CABRERA, MARTA SUSANA Y OTROS, en el cual resultan múltiples cargos deudores consecuencia de la investigación interna y denuncia penal promovida por este IPS a fin de investigar jubilaciones abonadas a un grupo de personas en forma irregular y,



**CONSIDERANDO**

Que realizado el cruce de datos periódico tendiente a cotejar el número de solicitudes de beneficios jubilatorios cuyo pago se encuentra vigente y los turnos web dados al efecto de su inicio, se advierten irregularidades y se da curso a una investigación dentro del Organismo tendiente a sanear las mismas;

Que como resultado de tal investigación surge la inexistencia de documentación o elementos que permitan afirmar la efectiva iniciación del trámite jubilatorio correspondiente a numerosas personas;

Que para mayor certeza se consultaron los datos del sistema RU.PA (Registro Unico y Permanente de Afiliados), y no se encontró registro de aportes a esta caja por parte de ninguno de los titulares de los beneficios involucrados;

Que en este contexto se procedió a disponer la baja de las prestaciones que se venían abonando;

Que sin perjuicio del resultado de la denuncia penal en curso, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de cada uno de los pretensos beneficiarios habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que conforme el ANEXO que acompaña la presente Resolución se encuentran individualizadas cada una de las personas comprendidas en la irregularidad referida con el detalle del periodo y monto al que asciende el cargo deudor correspondiente a cada una de ellas, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ARTÍCULO 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimas los cargos deudores consignados en el ANEXO que sigue, el cual integra la presente Resolución, liquidados en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos atento que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme surge de lo actuado en el expediente general iniciado a efectos de investigar las irregularidades detectadas, artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a cada una de las personas mencionadas en el Anexo respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada la presente Resolución en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

**ARTÍCULO 3°:** Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho, corresponda.

RESOLUCIÓN N°: 833.561

**ANEXO**

COD	BENEFICIO	APELLIDO	NOMBRES	PERIODO DE DEUDA	MONTO
1	5116156090	PETRAGLIA	Obdulio Eduardo	01/11/2012 a 30/10/2014	\$1.560.753,22

Christian Gribaudo, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-331266-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE OLMOS, Marta Elena LA RESOLUCIÓN N° 847.241 DE FECHA 24/08/2016.-**

VISTO, el expediente N° 21557-32508-15 correspondiente a OLMOS, Marta Elena el cual trata reconocimiento de servicios prestados como becaria y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios prestados como Becaria, a los fines previsionales, por los servicios desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos" Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza" La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo

establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado la Sra. OLMOS, Marta Elena revisto idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el ARTÍCULO 2 del Decreto - Ley 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que asimismo por Resolución N° 6600/14 se le reconocen los servicios prestados como personal Becaria a los efectos de incrementar el adicional por antigüedad en el ámbito del Ministerio de Salud; Que se practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido desde el 01/03/97 hasta el 30/12/98 el cual asciende a la suma de \$ 18.510,46 y \$15.866,12 respectivamente, conforme a artículos 4, 19, 61 del Decreto - Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15; Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587; Por ello, -

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer los servicios desempeñados como Becaria a la Sra. OLMOS, Marta Elena en el Hospital Zonal General de Agudos" Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero por el periodo comprendido desde el 01/03/97 hasta el 30/12/98, conforme los argumentos vertidos precedentemente y ARTÍCULO 2 de la Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo descripto anteriormente, el cual asciende a la suma de \$18.510,46 y \$15.866,12 respectivamente, conforme arts. 4 y 19 Y 61 del Decreto- Ley 9650/80 y memorando DPP y R de fecha 30/06/15.

ARTÍCULO 3: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2) de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Departamento Recursos Entes Provinciales, los fines de proceder al Recupero de las contribuciones patronales.

Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.-SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/ DEPARTAMENTO DE RELATORIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-309324-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE IGLESIAS Mirta Hortensia LA RESOLUCIÓN N° 893.804 DE FECHA 21/06/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-309324-15 correspondiente a IGLESIAS Mirta Hortensia en virtud de la deuda pendiente con este IPS por aportes personales, y el deceso de la titular de autos;

### CONSIDERANDO

Que por Resolución n° 846803 de fecha 18 de Agosto del 2018 se reconocieron los servicios prestados como contratado en la modalidad locación de servicios en la Dirección de Catastro dependiente del Ministerio de Economía del la Pcia. de Bs. As., por el periodo comprendido desde el 01/03/72 al 30/09/74;

Que consecuentemente se declaró legítimo el cargo deudor por aporte personales no efectuados, que asciende a la suma de \$23.849,49 y contribuciones patronales no efectuados de \$22.014,91;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento Legal, informa a fs. 33/36 el deceso del titular de autos, quedando una deuda a favor de este IPS de \$23.849,49;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas informa que no se ha iniciado proceso sucesorio en cabeza de la Sra. IGLESIAS Mirta Hortensia;

Que en tal supuesto, corresponde intimar a los derechohabientes de la Sra. IGLESIAS Mirta Hortensia, por edictos en los términos del artículo 66 del Decreto-Ley 7647/70, a fin que propongan forma de pago de la deuda reclamada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Intimar a los derechohabientes de la Sra. IGLESIAS Mirta Hortensia mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, que deberán formular en el plazo perentorio de 20 días, propuesta de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente.

ARTÍCULO 2º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago.  
DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-472513-18 LA RESOLUCIÓN N° 848.229 DE FECHA 01/09/2016.-**

NOTIFICO a Ud., que en el expediente N° 21557-349382-16 se ha dictado la presente resolución N° 848.229 que íntegramente se transcribe, INTIMÁNDOLO fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 CVOS. ( \$ 3.128.975,11), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, dirigida al Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530, entre 5 y 6, piso 5° de la Ciudad de La Plata, o en el CAP. (Centro de Atención Previsional) mas cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de su cargo, trabando las medidas cautelares que por derecho correspondan (Vbgr. Inhibición general de bienes, embargo, etc.).  
La Plata, 1 de Septiembre de 2016.-

VISTO, el expediente N° 21557-350883-16, en el cual resultan múltiples cargos deudores consecuencia de la investigación interna y denuncia penal promovida por este IPS a fin de investigar jubilaciones abonadas a un grupo de personas en forma irregular y,

### CONSIDERANDO

Que realizado el cruce de datos periódico tendiente a cotejar el número de solicitudes de beneficios jubilatorios cuyo pago se encuentra vigente y los turnos web dados al efecto de su inicio, se advierten irregularidades y se da curso a una investigación dentro del Organismo tendiente a sanear las mismas;

Que como resultado de tal investigación surge la inexistencia de documentación o elementos que permitan afirmar la efectiva iniciación del trámite jubilatorio correspondiente a numerosas personas;

Que para mayor certeza se consultaron los datos del sistema RU.PA (Registro Único y Permanente de Afiliados), y no se encontró registro de aportes a esta caja por parte de ninguno de los titulares de los beneficios involucrados;

Que en este contexto se procedió a disponer la baja de las prestaciones que se venían abonando;

Que la denuncia penal efectuada tramita en la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas de La Plata, causa PP 06-00-044115-14 caratulada "CENDOYA Guillermo Gabriel y otros s/ Fraude en Perjuicio de la Administración Pública -Asociación Lícita";

Que sin perjuicio de su resultado, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de cada uno de los pretensos beneficiarios habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que conforme el ANEXO que acompaña la presente Resolución se encuentran individualizadas cada una de las personas comprendidas en la irregularidad referida con el detalle del período y monto al que asciende el cargo deudor correspondiente a cada una de ellas, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ARTÍCULO 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimas los cargos deudores consignados en el ANEXO que sigue, el cual integra la presente Resolución, liquidados en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos atento que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme surge de lo actuado en el expediente general iniciado a efectos de investigar las irregularidades detectadas, artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a cada una de las personas mencionadas en el Anexo respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada la presente Resolución en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho, corresponda.

## ANEXO

COD	BENEFICIO	COMIENZO DEL BENEFICIO	Nº DE EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
1	8110612520	01/10/2010	21557-191167-11	BELDARRAIN CARLOS ALBERTO	\$3.446.429,07

RESOLUCIÓN Nº:848.229

Folino Rafael Carlos, Vicepresidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE Nº 2918-61149-95 A LOS DERECHOHABIENTES DE GOMEZ BORRUAT Juan José LA RESOLUCIÓN Nº 844.166 DE FECHA 21/07/2016.-**

VISTO, el expediente W 2918-61149-95 por el cual GOMEZ BORRUAT Juan José, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución Nº 805148 del 4/01/2015 que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

## CONSIDERANDO

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según Art. 88 del Decreto Ley Nº 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 86,89 y concs. del Decreto' Ley 7647/70 y art. 74 del Decreto Ley 9650/80 T. O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión, cabe señalar "prima facie" se agravia el recurrente de la causa que se le imputa a efectos de legitimar el cargo deudor que se le formula, como asimismo del monto de \$ 14.580 liquidado, toda vez que el mismo no se condice con las sumas efectivamente extraídas con posterioridad al fallecimiento de Graciela Marta CELLI, en concepto de haberes sucesorios;

Que toma nueva intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas informando que la liquidación del cargo deudor receptada en el acto administrativo objeto de agravio resulta erróneo, por cuanto no se tuvieron en cuenta los importes totales a transferir y los efectivamente transferidos por la entidad bancaria, efectuándose una inexacta operación del calculo con la totalidad de las extracciones posteriores al fallecimiento de la causante, con aplicación de los intereses, ello teniendo en cuenta el informe de devoluciones y la siguiente liquidación, por lo que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el recurso de revocatoria incoado por el sr. GOMEZ BORRUAT Juan José, contra la Resolución Nº 805148 del 14/01/2015.

ARTÍCULO 2º: Modificar la Resolución 805148 del 14/01/2015, en su parte pertinente, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 2.153,91) por haberes percibidos indebidamente por el Sr. GOMEZ BORRUAT JUAN JOSE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/ DEPARTAMENTO DE RELATORIA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE Nº 21557-331618-15 LA RESOLUCIÓN Nº 833.561 DE FECHA DE FECHA 17/02/2016.-**

NOTIFICO a Ud., que en el expediente Nº 21557-350883-16 se ha dictado la presente resolución que integramente se transcribe, INTIMANDOLA fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 CVOS. ( \$ 831.386,40), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá ser depositado en la cuenta fiscal Nº 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, dirigida al Sector Gestión y Recupero de Deudas

(Tel.: 0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530, entre 5 y 6, piso 5° de la Ciudad de La Plata, o en el CAP. (Centro de Atención Previsional) mas cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de su cargo, trabando las medidas cautelares que por derecho correspondan (Vbgr. Inhibición general de bienes, embargo, etc.).

La Plata, 17 de Febrero de 2016

VISTO, el expediente N° 21557-350883-16 correspondiente a CABRERA, MARTA SUSANA Y OTROS, en el cual resultan múltiples cargos deudores consecuencia de la investigación interna y denuncia penal promovida por este IPS a fin de investigar jubilaciones abonadas a un grupo de personas en forma irregular y,

#### CONSIDERANDO

Que realizado el cruce de datos periódico tendiente a cotejar el número de solicitudes de beneficios jubilatorios cuyo pago se encuentra vigente y los turnos web dados al efecto de su inicio, se advierten irregularidades y se da curso a una investigación dentro del Organismo tendiente a sanear las mismas;

Que como resultado de tal investigación surge la inexistencia de documentación o elementos que permitan afirmar la efectiva iniciación del trámite jubilatorio correspondiente a numerosas personas;

Que para mayor certeza se consultaron los datos del sistema RU.PA (Registro Unico y Permanente de Afiliados), y no se encontró registro de aportes a esta caja por parte de ninguno de los titulares de los beneficios involucrados;

Que en este contexto se procedió a disponer la baja de las prestaciones que se venían abonando;

Que sin perjuicio del resultado de la denuncia penal en curso, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de cada uno de los pretensos beneficiarios habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme articulas 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y articulos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que conforme el ANEXO que acompaña la presente Resolución se encuentran individualizadas cada una de las personas comprendidas en la irregularidad referida con el detalle del periodo y monto al que asciende el cargo deudor correspondiente a cada una de ellas, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ARTÍCULO 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimas los cargos deudores consignados en el ANEXO que sigue, el cual integra la presente Resolución, liquidados en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos atento que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme surge de lo actuado en el expediente general iniciado a efectos de investigar las irregularidades detectadas, articulas 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, articulos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a cada una de las personas mencionadas en el Anexo respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada la presente Resolución en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

**ARTÍCULO 3°:** Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho, corresponda.

#### ANEXO

COD	BENEFICIO	APELLIDO	NOMBRES	PERIODO DE DEUDA	MONTO
1	5924170300	VACCARO	Dominga Libertad	01/05/2013 a 30/10/2014	\$ 831.386,40

RESOLUCIÓN N°: 833.561

**Christian Gribaudo**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 331607-15 LA RESOLUCIÓN N° 833.561 DE FECHA 17/02/2016.-**



NOTIFICO a Ud., que en el expediente N° 21557-350883-16 se ha dictado la presente resolución que integralmente se transcribe, INTIMANDOLO fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 CVOS. ( \$ 479,931,56), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, dirigida al Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530, entre 5 y 6, piso 5° de la Ciudad de La Plata, o en el CAP. (Centro de Atención Previsional) mas cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de su cargo, trabando las medidas cautelares que por derecho correspondan (Vbgr. Inhibición general de bienes, embargo, etc.).

La Plata, 17 de Febrero de 2016

VISTO, el expediente N° 21557-350883-16 correspondiente a CABRERA, MARTA SUSANA Y OTROS, en el cual resultan múltiples cargos deudores consecuencia de la investigación interna y denuncia penal promovida por este IPS a fin de investigar jubilaciones abonadas a un grupo de personas en forma irregular y,

#### CONSIDERANDO

Que realizado el cruce de datos periódico tendiente a cotejar el número de solicitudes de beneficios jubilatorios cuyo pago se encuentra vigente y los turnos web dados al efecto de su inicio, se advierten irregularidades y se da curso a una investigación dentro del Organismo tendiente a sanear las mismas;

Que como resultado de tal investigación surge la inexistencia de documentación o elementos que permitan afirmar la efectiva iniciación del trámite jubilatorio correspondiente a numerosas personas;

Que para mayor certeza se consultaron los datos del sistema RU.PA (Registro Unico y Permanente de Afiliados), y no se encontró registro de aportes a esta caja por parte de ninguno de los titulares de los beneficios involucrados;

Que en este contexto se procedió a disponer la baja de las prestaciones que se venían abonando;

Que sin perjuicio del resultado de la denuncia penal en curso, en el marco de la investigación llevada cabo y las facultades conferidas a este IPS por el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de cada uno de los pretensos beneficiarios habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme articulas 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y ARTÍCULOS 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que conforme el ANEXO que acompaña la presente Resolución se encuentran individualizadas cada una de las personas comprendidas en la irregularidad referida con el detalle del periodo y monto al que asciende el cargo deudor correspondiente a cada una de ellas, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el ARTÍCULO 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ARTÍCULO 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimas los cargos deudores consignados en el ANEXO que sigue, el cual integra la presente Resolución, liquidados en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos atento que en ninguno de los supuestos se ha acreditado la solicitud de beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme surge de lo actuado en el expediente general iniciado a efectos de investigar las irregularidades detectadas, articulas 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ARTÍCULOS 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a cada una de las personas mencionadas en el Anexo respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada la presente Resolución en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho, corresponda.

#### ANEXO

COD	BENEFICIO	APELLIDO	NOMBRES	PERIODO DE DEUDA	MONTO
1	5114268440	PAGANO	Mario Cesar	01/02/2013 a 30/10/2013	\$ 479.931,56

RESOLUCION N°: 833.561

**Christian Gribaudo**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-338282-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE MAGNAÑEGO, Miguel Ángel LA RESOLUCIÓN N° 893.561 DE FECHA 21/06/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-33282-15 correspondiente a MAGNAÑEGO, Miguel Ángel en el cual se ha formulado deuda, en razón del servicios prestados en calidad de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Pcia. de Bs.As.;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n°717.107 de fecha 25 de Enero del 2012 se reconocen los servicios prestados al titular de autos por el periodo comprendido desde el 13/01/93 al 31/07/04 desempeñados como Personal de Sala y Escenario en el ámbito del Instituto Cultural de la Pcia de Bs. As.;

Que posteriormente se declara legítimo el cargo deudor por aporte personales no efectuados que asciende a la suma de \$41.738,15 y contribuciones patronales de \$35.775,56;

Que posteriormente el titular de autos interpone recurso de revocatoria, agraviándose del monto de la deuda entendiendo que la misma se debería calcular sin intereses;

Que por Resolución n° 774370 de fecha 9 de Octubre del 2013, se hace lugar a lo solicitado por el titular y en su ARTÍCULO 3) establece que la deuda por aportes personales asciende a la suma de \$30.718,89;

Que el titular se desconforma atento que la deuda anteriormente mencionada en virtud de aplicarse intereses sobre los aportes personales, siendo que la aplicación de los mismos conforme Ley 14.506 no corresponden;

Que en esta instancia por resolución N° 788131 de fecha 07 de Mayo del 2014, se modifica la resolución por el cual se agravia el titular de autos, modificando e su parte pertinente en virtud del error material que se incurriera en concepto de liquidación de aportes personales, siendo así el cargo deudor por aportes personales asciende a la suma de \$ 23.892,47 sin intereses conforme Ley 14.506;

En tanto se informa a fs. 85/86 el deceso del titular de autos quedando una deuda a favor de este IPS de \$ 21.892,47;

Que consultado el poder judicial con el objeto de recuperar el las sumas adeudadas a este Organismo en virtud del cargo deudor por aportes personales no efectuados, se indica que no se ha iniciado proceso sucesorio correspondiente al beneficiario fallecido;

Que en tal supuesto, corresponde intimar a los derechohabientes del Sr. MAGNAÑEGO, Miguel Ángel, por edictos en los términos del ARTÍCULO 66 del Decreto-Ley 7647/70, a fin que propongan forma de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, y no como se efectuara a fs. 62 intimando a los derechohabientes de la causante de autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo saldo deudor resultante en cabeza del causante que asciende a la suma de \$21.892,47 conforme a la resolución n°717107 de fecha 25 de Julio del 2010( fs.18/19).

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes del Sr. MAGNAÑEGO, Miguel Ángel mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, que deberán formular en el plazo perentorio de 20 días, propuesta de pago de la deuda impuesta conforme ítem I), bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago.SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/ DEPARTAMENTO DE RELATORIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 18 v. ene. 24

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El instituto de previsión social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70.

1.- Expediente N° 2803-82861-91 RODRÍGUEZ ROBERTO LUIS S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

ene. 18 v. ene. 24

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALACI S.A. CUIT 30-71152012-7 transfiere fondo de comercio a Damariel S.A. Cuit 30-70814129-8 Perfumería, Tocado, Art. de Limpieza, Regalos, Accesorios en 47 N° 620 La Plata. Oposiciones de Ley Malabia N° 2387 piso 2° "a" de C.A.B.A. dentro del término legal, Mariela Esposito Abogada.

ene. 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, certifica que WALTER EDUARDO QUEVEDO transfiere a Maximo Ramón Herrera el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Panadería Mecánica. Confitería, sito en la calle José María Paz 1785/93, de la localidad y partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en José María Paz 1785/93, de la localidad y partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires. Rodríguez Diego Hernán, Contador Público.

ene. 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Necochea**. LI HAIFANG, DNI 94.956.619, en representación de Dai Hui, DNI 94.466.074, transfiere fondo de comercio sito en calle 519 N° 2073, de Quequén, a Su Jiping, DNI 95064314, Mercado y Carnicería. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ene. 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La señora MARITZA ISABEL AGESTA, D.N.I. 6.431.073, domiciliada en B.Bca, transfiere el Registro de Remis R-121,a la Cooperativa de trabajo "Centro Coop"Ltda. C.U.I.T.30-70905971-4, domiciliado en Chile 669 de B. Bca.- Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro n° 14, domiciliado en Palau 79, piso 6, de B. Bca.-Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro de remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 7 de enero de 2018.

ene, 14 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Con fecha 11/12/2018 Transclor S.A. (CUIT: 30-63769533-5), con domicilio legal en Esmeralda 1120 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adquirió la planta industrial sita en calle 13 N°293 del Parque Industrial Pilar de propiedad de CLOROX ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-60520678-2) con domicilio legal en Maipú 1210 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Señor ARIEL HERNÁN DI DIEGO, DNI 26.115.823, domiciliado en la calle Tinogasta 2502, CABA, Paola Gabriela Di Diego, DNI. 23.671.947, domiciliada en la calle Juncal 3058, CABA, ambos por derecho propio y en nombre y representación de "267 Sport S.A." anuncian la transferencia de fondo de comercio a favor de Jorge Roberto Vazquez, DNI. 21.562.013, con domicilio en la Avenida Cabildo 2370 local 56, CABA. Destino del rubro: Gimnasio, ubicado en la Avenida Maipú 574, Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de la ley se fija el domicilio calle Adolfo Alsina 440 piso 5° depto. "D", CABA, Dr. Federico Lagorio.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Olivos**. JUAN CARLOS ZINGA, domicilio en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos; Ptdo. de Partido de Vicente López, comunica que transfiere gratuitamente el negocio de Farmacia y Perfumería, sito en igual domicilio, en favor de Farmacia Zinga SCS. Reclamos de ley en el negocio.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra. MARCELA BEATRIZ PUEL, DNI Nro 17.189.214 con domicilio real en calle 13 N° 677 PB. "1", de la localidad y Partido de La Plata, en carácter de heredera universal de "Sucesión de Ernesto Alberto Puel", anuncia la transferencia del fondo de comercio del rubro venta, colocación y reparación de repuestos para automóviles sito en calle 68 N° 1407 de la Localidad de La Plata, con todas sus instalaciones, a favor del Sr. Aubia Osvaldo Juan DNI Nro 18.219.268, con domicilio en calle 50 N° 991 de la localidad y Partido de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento del término legal.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social HAIRSPRAY STUDIO S.A. CUIT: 30-71275490-3. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Peluquería sito en la calle Panamericana km. 42.5, localidad de Del Viso a favor de la Sra. María Celina Iturrieta, CUIT: 27-18382840-7, bajo el expediente de habilitación N.º 11367/16. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La Contadora Beatris A. Charrut matr. N° 19844-7 informa transferencia de supermercado de FRANCISCO L. PAGG y EDUARDO R. PAGG S.H.CUIT 30-6423696-9 A Yan Kunqingdi CUIT 20-95808947-4 Sito Bruno Zabala 1349/51. Reclamos de ley en el mismo por 30 días.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. YAN JIANYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Grito de Alcortá nro 1137, localidad y partido de Morón, Pcia Bs.As. a la sra. Guo Ping. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. La Vieja Ferreteria. PAOLA YASMÍN CHEDIAK, CUIT 27-29.229.908-2, transfiere a Jolimosapaco S.R.L., con domicilio en diagonal 619 n° 2384 de La Plata, fondo de comercio dedicado a la venta de productos de ferretería, sito en H. Cestino 383 de Ensenada. Reclamos de ley: mismo domicilio. Fdo. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Garín**. HI FIVE INVERSIONES S.A. domicilio Blanco de Encalada 197 of. 30, San Isidro, Pcia.Bs.As., transferio libre pasivo el 100% Fondo de Comercio cobro servicios gira bajo nombre concesionario Bapro Pago en Belgrano 713 de Garín, Escobar, Pcia.Bs.As, a "Recarga Ya S.R.L.", domicilio en Avda Centenario 1836 Beccar, Pcia.Bs.As. en \$100.000. Reclamos en Estudio Jurídico Jorge Alejandro Silva en Catamarca 1950 1° of. 2 Martínez, Pcia. Bs.As. Jorge Alejandro Silva DNI 12.945.312 Abogado CASI T° XVI-F°369.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Dique Luján**. ARENERA DIQUE LUJÁN S.A., CUIT 30-50693579-9, comunica que cedió y transfirió a Comercializadora Del Dique S.A., CUIT 30-71221835-1, el fondo de comercio, rubro "Arenera", sito en la calle Ruta Provincial 26 N° 40, localidad de Dique Lujan - partido de Tigre - Habilitado por Expte. 4112-26.515/97. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Fdo. Alenadro Hernán Rojas, Apoderado.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. YAN HEPING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Primera Junta nros 694/98, localidad de Haedo, partido de Morón, pcia Bs. As. al Sr. Zheng Xiaoping. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de fondo de comercio. El Sr. LIN HENG D.N.I. 95.402.196 Av. Derqui 6802 - Moreno, anuncia transferencia de Fondo de comercio bajo el expediente municipal 130349-F-2012, nombre de fantasía Super Realico, partida municipal 120736 de Municipio de Moreno, cuenta de comercio 20954021964; a favor de Gran Vecino S.A. C.U.I.T. 30-71608199-7, con domicilio en Viamonte N° 1481 Piso \$° Dto. B - C.A.B.A. El comercio destinado al rubro Supermercado está ubicado en Avenida Derqui 6802, Cuartel Quinto - Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Lin Heng D.N.I. N°95.402.196.

ene. 18 v. ene. 24

## Convocatorias

### PENTA. S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de febrero del 2019, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Distribución de resultados no asignados al 31 de diciembre del 2017.
- 2) Distribución de los resultados no asignados por la Asamblea General Ordinaria del 01 de junio del 2018. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

ene. 14 v. ene. 18

### VANONI SCA

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local calle 72- 1782 La Plata, día 4 de Febrero 2019, a las 9 hs, para tratar:

##### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Rectificación de la gestión del Administrador.
- Consideración Estados Contables y Memoria del ejercicio cerrado el 15/09/2018.
- Retribución socio administrados en función del 4to Párrafo del Art. 261- Ley 19.550.
- Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15/09/2018.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos E.A. Vanoni. Administrador. Mónica A . Corneli C.P.N

ene. 15 v. ene. 21

**5 DE SEPTIEMBRE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 1 de febrero de 2019 a las 09:30 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.
- 2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las Asambleas especiales de accionistas clase A y clase B ambas con fecha 29 de diciembre de 2018. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente.

ene. 15 v. ene. 21

**AGRESTE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 09/01/2019 Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 07/02/2019, a las 16:00 hs en primera y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 375, Morón. A los efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Consideración de las razones por las cuáles la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2018 se celebra fuera del plazo legal.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- 5) Distribución de Utilidades. NOTA: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 375, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

ene. 16 v. ene. 22

**AUTOMOTORES HAEDO S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 10/01/2019 convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 07/02/2019, a las 14:00 hs en primera y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón.- a los efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Consideración de las razones por las cuáles la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2018 se celebra fuera del plazo legal.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Consideración del hecho que permita solucionar la falta de firma en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea" de la accionista Débora Paola Vernengo, independientemente de ser aprobada por unanimidad el Acta de Asamblea de fecha 18/10/2018, que designó los Directores, porque impide continuar con el trámite de inscripción de cargos en Personas Jurídicas, por los próximos 3 ejercicios.
- 7) Designación de directores titulares y suplentes y duración del mandato. NOTA: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

ene. 16 v. ene. 22

**FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de febrero de 2019 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos por los que se celebra fuera de término.

3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/18.

4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.

5º) Designación del número de directores titulares y suplentes y renovación total por el término de tres ejercicios por vencimiento del mandato. El Directorio.

Nota: Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas presentarán los títulos de las acciones o notificarán su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer SA, en segunda convocatoria, para el día 7 de febrero de 2019, a las 15 hs. en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs.As., y a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Informe del directorio sobre la normalización de la administración de la sociedad y de las decisiones adoptadas por el directorio.
- 3) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 4) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 1, finalizado el 31/10/2007.
- 5) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 2, finalizado el 31/10/2008.
- 6) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 3, finalizado el 31/10/2009.
- 7) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 4, finalizado el 31/10/2010.
- 8) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 5, finalizado el 31/10/2011.
- 9) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 6, finalizado el 31/10/2012.
- 10) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 7, finalizado el 31/10/2013.
- 11) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 8, finalizado el 31/10/2014.
- 12) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 9, finalizado el 31/10/2015.
- 13) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 10, finalizado el 31/10/2016.
- 14) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 11, finalizado el 31/10/2017.
- 15) Destino de los resultados;
- 16) Remuneración del directorio en exceso de los límites del art. 261 Ley 19.550;
- 17) Reforma del art. 12 del Estatuto Social. Autorizaciones.

Los accionistas deberán efectuar la comunicación del art. 238 LGS en la sede social de 10 a 16.00. Pablo Suárez. Abogado.

ene. 17 v. ene. 21

## PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2019 a las 10:30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la documentación exigida por los art. 63 a 66 y 234 insc. 1º y 2º de la LSC, por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2018 comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2017.
3. Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
4. Consideración de la distribución del resultado.
- 5.- Renovación de autoridades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Firmado presidente Claudio Marcelo Monzón.

ene. 18 v. ene. 24

## PERQUIL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2019 a las 12.00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 13:00hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la documentación exigida por los art. 63 a 66 y 234 insc. 1º y 2º de la LSC, por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2018 comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2017.

3. Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
4. Consideración de la distribución del resultado.
5. Renovación de autoridades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Firmado Presidente Guillermo Hugo García.

ene. 18 v. ene. 24

## CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE SOCIEDAD ANÓNIMA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de febrero de 2019, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 46, cerrado el día 31 de julio de 2018. Razones por su tratamiento fuera de término.
3. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo. Asignación de honorarios.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550. Dr. Julio Amestoy Presidente.

ene. 18 v. ene. 24

## ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22/01/2019 a las 18 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Caseros número 1751, Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aceptación de la renuncia de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores renunciantes.
- 3) Designación de nuevos Directores Titulares y de Directores Suplentes.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Quilmes, 17/12/2018. Firma: Escribana Carolina Giacometto.

ene. 18 v. ene. 24

**TEXTO ACLARATORIO** El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique a partir del día 2 de enero de 2019 y por inconvenientes operativos se inserta en la edición N° 28444.

# Sociedades

## INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 18/12/2018, Instituto Modelo Ricardo Gutiérrez S.A. con domicilio en Brasil 3237, San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, protocolizó Acta de Asamblea n° 18 del 25/04/2018 de elección del Directorio. Se designa Presidente: Susana Mirta Pusso, Córdoba 2625, 2° A, Olivos, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial. - Vicepresidente: Sara Costa, Santa Fe 2066, 5° C, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial. Director Titular: Pablo Javier Pusso, Artigas 1572, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial. - Director Suplente: Juan Pablo Novas, Avenida Maipú 1068, 1° C, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial. Autorizado: Fernando Javier Larre, por escritura 234, del 18/12/2018, folio 640, Registro 23 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

## STENT IMPLANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado, con fecha 05-12-2018. 1) Socios Sergio Gustavo Virgilio, argentino, soltero, comerciante, nac. 02-06-73, DNI 23.104.828, CUIT 20-23104828-7, dom. calle 465 n° 3973 e/ 24 y 26, City Bell, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As.; y Patricia Carmina Suárez, argentina, soltera, comerciante, nac. 21-03-69, DNI 20.702.521, CUIT 27-20702521-1, dom. Calle 465 n° 3973 e/ 24 y 26, City Bell, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As. 2) Denominación: "Stent Implantes S.R.L." 3) Domicilio Social: calle 24 n° 808, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As. 4) Plazo de duración: 50 años a contar desde su inscripción, prorrogable por 10 años más por mayoría de votos. 5) Capital Social: \$ 80.000. 6) Objeto Social:



Dedicarse dentro o fuera del país por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, a las siguientes actividades: Asesoramiento, administración, compra-venta, alquiler y reparación de instrumental y equipamiento médico y quirúrgico, artículos de ortopedia, venta de insumos hospitalarios e implantes médicos y quirúrgicos; comercialización de insumos y equipos informáticos y/o otros bienes y servicios que hagan al objeto social, así como también a la exportación e importación de todos los mismos. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 7) La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Sergio Gustavo Virgilio, el que revestirá el carácter de gerente, durante el plazo de vigencia del tipo social. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Fiscalización de la Sociedad: A cargo de los socios por el plazo que dure la Sociedad. Francisco O. Malsenido, Contador.

#### **A.4 SPEGAMONT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Fiscalización a cargo de los socios conforme lo establecido en la cláusula octava del contrato social. Susana del Valle Gómez, Contadora Pública.

#### **AGROALIMENTOS DON TOMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Vicente Marccone, argentino, nacido 22/12/1969, comerciante, DNI 20.833.020, divorciado de sus pr. nupcias, domiciliado Quintana 345, Adrogué. Tomas Domingo Marccone, argentino, nacido 25/2/1968, Comerciante, DNI 20.024.178, casado en pr. nupcias, domiciliado Dorrego 445, PB. D° F, Temperley. 2) 18/12/2018. 3) Dorrego 445, Planta baja Dpto. F, Temperley, partido de Lomas de Zamora. 4) Objeto: Comercialización de productos plásticos, polietileno, textiles y electrónicos, metales, equipos, herramientas, accesorios y productos derivados de la industria petrolera, papelera, maderera, gasífera, ferroviaria, minera y metalúrgica, materiales eléctricos, de construcción, decoración, cueros, autopiezas, marroquinería. Comercialización de productos alimenticios, bebidas, carnes, conservas, frutas, verduras, hortalizas. Explotación establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, tambos, de granja, venta alimentos ba lanceados, exportación de animales, insumos o materias primas para granja. Distribución de granos, cereales, semillas, sus derivados, maquinaria agrícola. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas dentro de la Ley 21.526. 5) \$ 100.000.- 6) 99 años.- 7) Administración: Gerentes: Vicente Marccone, y Tomas Domingo Marccone. Fiscalización: según art. 55 LGS. 8) Representación legal: gerentes. 9) 31/12. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

#### **AUTOVÍA TRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Demetrio Emiliano Dambolena, 10.11.83, DNI 30.565.136, Lainez 1864, Bahía Blanca. Carlos Aníbal Aguilar, 29.10.46, dni 5.511.237, Tarapacá 2022, Villa Rosas, Bahía Blanca; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 26.12.18. 3) Autovía Tres S.R.L. 4) Juncal 3020, Ingeniero White, Bahía Blanca, Bs. As. 5) Explotación estaciones de servicio, kioscos, cocheras, minimercados; financiera exc. Ley 21.5266) 30 años. 7) \$ 50.000. 8) 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/12. F. Alconada. Abogado

#### **PLANETA TOMATE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 10.8.18 cambió de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Cochabamba 2574 Caba y reformó el artículo 1º. F. Alconada. Abogado.

#### **ALMAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios : Sanz Alfredo Rafael, DNI 5.503.295, 73 años, casado, argentino, abogado, domicilio Rodríguez Peña 1986 Piso 1 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL 20-5503295-6 y Myrtha Susana Sanz, DNI 3.754.794, 80 años, casada, argentina, empresaria, domicilio Av. Santa Fé 2436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL 27-03754794-3, 3) Almagro S.R.L., 4) Sede Social en la calle Av. Colón 169 de la ciudad de Bahía Blanca, 5) Objeto social : realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) la explotación y/o servicio de forma profesional o habitual de hoteles, moteles, hospedajes, alojamientos, fincas rurales y/o comidas a las personas en tránsito, para el desarrollo de actividades empresariales o turísticos; b) compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de artículos de consumo de uso personal, del hogar, para la industria gastronómica y productos primarios o industriales elaborados o no. c) intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. d) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. e) la organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares en el país o en el extranjero. f) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestando servicios de guías turísticas y despachos de sus equipajes. g) la representación de agencias turísticas tanto en el país como en el extranjero. h) la realización de actividades similares a las mencionadas en beneficio del turismo. i) la compra y venta de cheque de viajero y cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros. j) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguro que cubran los riesgos de los servicios contratados, k) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y cargos de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. l) la presentación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades de agentes de viajes y turismo. ll) compraventa de divisas y moneda extranjera y/o sus transferencias. Intervenir en la oferta pública de títulos valores, su compra, venta, colocación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Todas estas actividades se desarrollaran conforme a las facultades, normas y disposiciones que establezca el Banco Central de la Republica Argentina. La entidad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni ninguna otra que requiera el concurso de ahorro público conforme a Disposiciones del Banco Central de Republica Argentina. 6) Plazo de duración 40 años 7) Capital Social \$ 20.000. 8) Administración Social será a cargo de Alfredo Rafael Sanz, gerente por el término de la duración de la sociedad, por 40 ejercicios. Fiscalización: art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación: A cargo del Gerente Alfredo Rafael Sanz. CUIT 20-

05503295-6 con domicilio en Rodríguez Peña 1986 Piso 1º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10) Cierre del ejercicio 31/12. Fdo. Sanz Alfredo, Gerente.

### LOCUTORIOS PLAZA S.R.L.

POR 1 DÍA – Cesión de cuotas sociales Locutorios Plaza S.R.L., domicilio Guanacache 12530, Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Matrícula 70462 Legajo 122146 de DPPJPBA. El socio Schibert Ana Carmen, argentina, nacido el 13/04/1948, DNI: 8.335.116, CUIT:27-05639730-8, comerciante, Casada con Díaz Roque Antonio, con domicilio en San Martín 371, Cañuelas, PBA, vende, cede y transfiere 600 cuotas partes a Díaz Luis Pablo, argentino, comerciante, nacido el 07/02/1977, DNI: 25.906.060, CUIT 20-25906060-6, casado con Viviana Sarrias, con domicilio en Libertad 611 de Cañuelas, PBA. y vende, cede y transfiere 400 cuotas partes a Díaz María Soledad, argentina, empleada, soltera, nacida el 07/09/1982, DNI:29.689.763, CUIL:27-29689793-4, con domicilio en Velez Sardiell 468 de Cañuelas, PBA. Y la social Diaz María del valle, argentina, psicóloga, nacida el 31/12/1974, divorciada, DNI:24.190.844, CUIT:27-24190844-0, con domicilio en Velez Sardiell 1298 de Cañuelas, PBA vende, cede y transfiere 600 cuotas partes a Díaz Luis Pablo, argentino, comerciante, nacido el 07/02/1977, DNI: 25.906.060 , CUIT 20-25906060-6, casado con Viviana Sarrias, con domicilio en Libertad 611 de Cañuelas, PBA. Cesión efectuada por instrumento privado de fecha 15/11/2018. Fdo. Dr. Travaglini Raturó A. C.P.N.

### CONSIGNATARIA 750 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 22/11/18, se aprueba por unanimidad, cambio de Jurisdicción de Caba a Pcia. de Bs.As., fijando nuevo domicilio: Avda. 25 de mayo 364, Castelli, Pcia. Bs. As; modifican artículo 1º, sede; Apoderado: Contador Rafael Salave.

### FTD LA GRAN DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mauro Fusella, argentino, soltero, DNI.: 25.866.257, CUIT: 20-25866257-2, comerciante, nacido el 08/04/1977, con domicilio en Sarmiento 97, Piso 5, Depto "C", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Diego Mauricio Olivera, argentino, soltero, DNI.: 27.085.462, CUIT: 20-27085462-2, comerciante, nacido el 12/01/1979, con domicilio en Arenales 1246, Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y Martín Omar Parada, argentino, casado, DNI.: 26.788.752, CUIT: 20-26788752-8, contador público, nacido el 12/08/1978, con domicilio en Sarmiento 97, Piso 7, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 14/12/2018. 3) FTD La Gran Distribuidora S.R.L. 4) Sarmiento 97, Piso 5, Depto "C", Cdad y Pdo de Avellaneda, Pcia de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 50.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Mauro Fusella, Diego Mauricio Olivera y Martín Omar Parada. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos congelados, fiambres, regalos, souvenirs, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industriales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

### LA HERMINIA Y EL NAZARENO S.A.

POR 1 DÍA - La Herminia y el Nazareno S.A. Escinde parte de su patrimonio para constituir por asamblea extraordinaria de fecha 22/12/2018. La escidente con sede social en Boulevard Sargento Cabral Nº 281 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, inscrita en la DPJ en la matrícula 58970, del 20/07/01. Valuación al 30/11/2018. Patrimonio neto es de \$ 8.546.653,60 activo \$8.564.949,32 pasivo \$ 18.295,72. Las sociedades escisionarias se denominan: 1) El Ombú S.A., con sede en Roig 235 Partido de 25 de Mayo provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$4.021.200,52 de activo y \$0 de pasivo. 2) El Medano S.A. con sede en El Platano 170 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires con un patrimonio neto compuesto de \$3.016.968,72 de activo y \$0 de pasivo. Las oposiciones de la escisión deberán realizarse en la sede de la Herminia y el Nazareno S.A. Fdo. Susana A. Martinez.

### METTATANDIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Sandra Graciela Lemo, arg., comerciante, divorciada, nac. 07/10/1970, DNI 21.940.648, CUIT: 27-21940648-2, domic. Avenida Rivadavia N° 2898, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juliana Rocío Campos Pareja, arg., comerciante, soltera, nac. 22/07/1999, DNI 42.103.397, CUIT: 27-42103397-3, domic. Avenida Rivadavia N° 2898, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Pública 27/12/2018. Mettatandil Sociedad Anónima Domic. Gascón N° 31 Planta Baja "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de bazar, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, regalaría, artículos navideños y todo lo relacionado con la blanquería, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas, por toda clase de medios, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, en todo el territorio de la nación y del extranjero. Duración: 99 años, Capital Social \$ 300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sandra Graciela Lemo, Directora Suplente: Juliana

Rocío Campos Pareja. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

### TRANSPORTE 25 M S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado del 14/11/18. Socios: Etcheverry Carlos Marcelo, argentino, nacido el 27 de Julio de 1984, D.N.I. N° 30.640.415, CUIT: 20-30640415-7, transportista, casado, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 3469 de la ciudad de Olavarría, pcia de Buenos Aires, y Díaz José Gastón, argentino, nacido el 7 de agosto de 1978, DNI: 26.643.122, CUIT: 20-26643122-9, transportista, argentino, con domicilio en Piedrabuena Nro 3511 pcia de Buenos Aires Denominación: S.R.L. Sede Social:, Piedrabuena N° 3469 Olavarría, Bs As, CP 7400. Objeto Social: Será la realización de actividades comerciales; prestación de servicios: la explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o del extranjero, todas las actividades complementarias y conexas industriales, inmobiliarios, financieros, agrícolas, por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los art 1881 y concordantes del Código Civil y art 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550 Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril.

### ARTA BIERO BEER S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Humberto Sturlini, arg., bioquímico, casado, nac. 17/03/1969, DNI 20.812.170, CUIT: 20-20812170-8, domic. Av. Luro 2554 4° F, MdP; Fernando Oscar García, arg., empleado, casado, nac. 07/08/1975, DNI 24.734.311, CUIT: 20-24734311-4, domic. Juana Manso 3751, MdP; Mirta Deidamia Caetano, arg., ingeniera agrónoma, soltera, nac. 08/09/1978, DNI 26.885.633, CUIT: 27-26885633-7, domic. Ruta 226 KM 17.2 (El Coyunco), MdP. Esc. Pública 07/12/2018. Arta Biero Beer S.A. Domic. Av. Luro 2554 4° F, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Industrialización: la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal, todo tipo de bebida espirituosa con o sin alcohol. 2) Comercialización: Mediante la compra, venta, comercialización, trading, distribución, representación, comisionista, exportación e importación de cervezas derivadas de cualquier proceso industrial o artesanal, licores y bebidas. Todo tipo de comercialización de productos relacionados maltería. Representaciones de marcas y de personas físicas o jurídicas. Explotación comercial de negocios de cervecería, Gastronomía, parrilla, restaurante, confitería, cafetería, pizzería, fast-food. Instalación de centros de venta y recarga de bebidas alcohólicas y casas de comidas para llevar. 3) Servicios: Mediante la instalación stand, puestos en ferias y exposiciones relativas al objeto comercial, y por servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, bares, restaurant y afines. 4) Franquicias: Podrá adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial". 5) Construcción: Mediante la construcción y refacción de todo tipo de edificación sean ellos propios y/o ajenos. La producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizables en la construcción, como así también la distribución, compraventa, su importación y exportación. 6) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. 7) Financieras: Realizar operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y operaciones de créditos, con garantía o sin ella. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compra-venta y negociación de papeles de créditos, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones a constituirse o constituidas, para operaciones realizadas o a realizarse y emisión de tarjetas de crédito. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y la legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público; Constituir Fideicomiso en cualquiera de sus formas.. 8) Transporte: Mediante el transporte de toda clase de productos relacionados con el objeto. 9) Actividad agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, agropecuaria o forestal en cualquiera de sus formas. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sturlini Guillermo Humberto, Director Suplente: García Fernando Oscar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

### TRUSTY TRUE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Jose Alberto Dell'ia, arg., docente, casado, nac. 24/01/1972, DNI 22.522.403, CUIT: 20-22522403-0, domic. Monseñor Rau N° 1632, MdP; Juan Carlos Fernandez, arg., comerciante, soltero, nac. 25/06/1955, DNI 11.938.045, CUIT: 20-11938045-7, domic. Juan A Peña N° 5445, MdP; Milton Gustavo Garrido Busto, uruguayo, enfermero, soltero, nac. 11/05/1970, DNI 92.710.099, CUIT: 20-92710099-2, domic. García Lorca N° 7625, MdP; Cristian Yoel Garrido, arg., comerciante, soltero, nac. 02/10/1991, DNI 37.030.511, CUIT: 20-37030511-1, domic. Republica de Cuba N° 3060, MdP. Esc. Pública 05/12/2018. Trusty True Sociedad Anonima Domic. San Martín N° 3878, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial – distribuidora: Compra, venta al por mayor representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, herrajes para obras y/o muebles, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. B) Industria metalúrgica: a) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. b) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía. c) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos. d) La compra, venta, importación o exportación, de productos

metalúrgicos. C) Constructora: La construcción de obras civiles como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 950.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Alberto Dell'aia, Director Suplente: Juan Carlos Fernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **SELAB LABORATORIO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Maricruz Suarez, arg., nac. 02/02/1975, DNI: 22.828.146, CUIT N° 27-22828146-3, comerciante, casada, domic. 28 N° 715, Miramar y Carolina Elormendi, arg., nac. 27/06/1986, DNI 32.102.925, CUIT N° 27-32102925-1, comerciante, soltera, domic. 5 N° 1727, Miramar. Esc. Pública 06/12/2018. Selab Laboratorio Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Avenida 26 N° 755, Miramar, partido de General Avarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Realización e interpretación de análisis de laboratorio y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. B) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación sobre análisis clínicos. C) Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. D) Realizar cualquier acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social. E) La realización de análisis de laboratorio, bromatológicos, y elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos; y todas las prácticas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación como incumbencias para el título universitario de Bioquímico. F) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socias Gerente: Maricruz Suarez y Carolina Elormendi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

### **MULEMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2018 por renuncia del Sr. Fabián Alberto Altamirano al cargo de Presidente y del Sr. Alejandro Matías Ramos Mendez al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: María Mercedes Eyherabide, CUIT: 27-30422973-5, domic. Salta 2134, MdP; Director Suplente: Daniel Eduardo Sosa, CUIT: 20-26467494-9, domic. Salta 2134, MdP.

### **PEMAHE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Ernesto Romero, CUIT: 20-16924846-0, domic. Chaco N° 3725, MdP; y Director Suplente: José Luis Scher, CUIT: 20-11350056-6, domic. Beruti N° 4080, MdP.

### **CEDEAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 08/11/2018 y por Acta de Directorio de fecha 09/11/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Rosana Elisabet Aloni, CUIT: 23-14947793-4, domic. Vieytes 3019, MdP; Vicepresidente: Julio Guillermo Soto, CUIT: 20-13094048-0, domic. Brandsen 3681, MdP; Directores Titular: María Eugenia Grimaldi, CUIT: 27-21802055-6, domic. Entre Ríos 3703, MdP; Directora Titular: Diana Noemí García, CUIT: 23-05199684-4, domic. Avellaneda 3568, MdP; Director Suplente: Héctor Juan Farace, CUIT: 20-24081467-7, domic. Padre Querini S/N, Sierra de los Padres, MdP.

### **COMERCIAL INAL 2005 S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea extraordinaria del 22/6/2018 se dispuso: 1) designación de dos accionistas para firmar el acta que a estos efectos se labre, 2) aumento de capital a cuarenta y nueve millones quinientos mil dividido en 49.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, 3) modificación del artículo cuarto del estatuto: "Artículo cuarto. Capital social: el capital social es de pesos cuarenta y nueve millones quinientos mil representado por cuarenta y nueve millones quinientos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por asamblea ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea determinará las características de las acciones y solo podrá



delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago." Ricardo Domingo di Martino, Contador Público.

### **SOULOP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Adolfo Souto, 20/06/1946, DNI 8.703.324, CUIT 20-08703324-5, casado, domicilio en Cataluña 7465 y Sergio Adrián Lopez, 17/08/1963, DNI 16.473.647, CUIT 20-16473647-5, divorciado, domicilio en Belisario Roldan 2598, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 929 del 6/12/2018. 3) Soulop S.A. 4) Belisario Roldan 2598 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración por sí o por contratación con terceros de puestas, ventanas, mamparas, rejas, cortinas de enrollar y todo otro tipo de cerramientos; B) Comerciantes: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de elementos detallados en A) Industriales; C) Servicios: prestaciones de servicios vinculada a la industria de la construcción, tales como la instalación de los productos fabricados y/o comercializados y su mantenimiento; D) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la ley 21.526. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Carlos Adolfo Souto y Dtor. Sup.: Sergio Adrián Lopez. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Carlos Adolfo Souto. 10) 31/10 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **CUBRO S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea ordinaria del 21/04/2016 contaba con la totalidad de accionistas, procedió a la renovación del Directorio, distribución y aceptación de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Sergio Esteban Goransky, CUIT 20-11793161-8, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2251, Piso 4, Depto A, de Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As.; Director Suplente: Federico Goransky, CUIT 20-31476792-7, domiciliado en Sarmiento 3308, Piso 4, de Mar del Plata, Bs. As. Rinaldi María Alejandra, Abogada.

### **CONNECTION HEALTH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Campos, 15/12/1956, DNI 12.945.797, 9 de Julio 2344, Piso 12, Dpto A, casado, integrador de sistemas; Esteban Raúl Dottavio, 11/02/1966, DNI 17.672.734, Matheu 847, soltero, médico, ambos argentinos, de la Ciudad de Mar del Plata; 2) 29/11/2018; 3) Connection Health S.A.; 4) 9 de Julio 2344, Piso 12, Dpto. A, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Sistemas de telemedicina. Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica. La organización, instalación, habilitación y explotación sanatorios, clínicas, consultorios, poli consultorios, policlínicos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica, de corresponder, por intermedio de médicos con título habilitante. La atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga La prestación de servicios médicos a domicilio incluyendo la atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter. Patentes y marcas: La registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. Asesoramiento: para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros, o comerciales, por cualquier medio necesario y suficiente. Inmobiliarias: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras: de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inversiones: Llevar a cabo actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o a constituirse, por cuenta propia, o en representación de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el Exterior, de acuerdo con los límites fijados por la leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas. Financieras: Aporte o inversión de capitales; constitución y transferencia de hipotecas; otorgamiento de créditos, excepto las de la Ley 21526. Mandatos y Servicios: Desempeño de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en gral. Importadora-Exportadora: importación y exportación de bienes y servicios relacionados; 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) Alfredo Campos; Suplente Esteban Raul Dottavio; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Cr. Gonzalo M. Gallinal.

### **ADMINISTRACIÓN RITTEL & ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE del 30/11/2018 se acepta la renuncia de Antonella Bezzato y se designa como Presidente del Directorio Belvedere Andrea Viviana, f de nac 30/09/1972, DNI 22813924, CUIT/L 27-22813924-1, soltera, argentina, comerciante, con domic en Ayacucho Nro 3177 Piso 6 Dpto A de la Ciudad de Mar del Plata, Prov de Bs As y Director Suplente Ruben Alejandro Bezzato, argentino, nacido el 22 de Octubre de 1962, divorciado, medico, DNI N° 14.952.294, CUIT 20-14952294-9, Domic Independencia Nro. 1345 pb de la ciudad de Mar del Plata, Prov de Bs As. CPN Evelina Freiberger.

### **BAUCAM BAM S.A.**

POR 1 DÍA - Acto Protocolar N° 246. Fecha 6/12/18. Mariela Lide Capdeville Reg.11. Pdo. Gral. Pueyrredon-Bs.As. Constitución: 1) Accionistas: María Laura Suarez, arg, nac. 12/12/83, comerciante, DNI. 30.451.596 CUIT. 27-30451596-7, soltera, dom. 25 de mayo 3184 4to.B; y Alejandro Gustavo Suarez, arg, nac. 10/11/78, comerciante, DNI. 26.866.688, Cuit: 20-266866688-6, soltero, dom. Dorrego 543 2do. E, ambos Mar del Plata, Prov. Bs.As. 2) Denom: Baucam Bam S.A. 3) Dom: 25 de mayo 3184 4to.B, Mar del Plata, Pcia. Bs.As. 4) Objeto: constructora-industrial-importadora-exportadora-inmobiliaria-telecomunicaciones-alquiler maq.vial-transporte- agrícola ganadera-hotelería gastronomía-financiera-mandatos y servicios. 5) Durac: 99 años a partir inscrip. reg. 6) Capital: \$100.000.- 100 acciones, ordinarias, nominat., no endosables de \$1.000.-v/n c/u y 1 voto. Aport. efect. 7) Administ. directorio: 1 a 5 titulares e igual nro. supl. Durac: 3 ejercicios. 8) Presidente: María Laura Suarez. Suplente Gustavo Alejandro Suarez 9) Repr. legal: Presidente Directorio. Fiscalización: accionistas según art.55 y 284 LGS. 9) Cierre ejercicio: 30/Abril . Cra. Mariana Real.

### **MNM INGENIERIA Y SERVICIOS SAN NICOLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) David Alfredo Massa, 54 años, argentino, nacido el 26/01/1964, Oficial Electromecánico, D.N.I. 16.843.675, CUIT 20-16843675-1, casado, domiciliado en García Alberdi N° 335, La Emilia, Partido de San Nicolás Provincia de Buenos Aires; Edgardo Hugo Nardone, 57 años, argentino, nacido el 22/07/61, Ingeniero Eléctrico, D.N.I. 14.373.262, CUIT 20-14373262-3, divorciado, domiciliado en San Martín N° 118 "2 C" San Nicolás, Provincia Buenos Aires, y Gabriel Jose Massa, 48 años, argentino, nacido el 25/09/1970, Oficial Electromecánico, D.N.I. 21.890.001, CUIT 20-21890001-2, casado, domiciliado en Francisco Abaca N° 367, La Emilia, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; 2) 26/11/18; 3) MNM Ingeniería y Servicios San Nicolas S.R.L.; 4) García Alberdi N° 335, La Emilia, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La sociedad tendrá porobjeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Ejecución de instalaciones, montajes y reparaciones eléctricas; Mantenimiento integral de ascensores y montacargas; Montaje de ascensores y montacargas; Provisión de mano de obra para trabajos de reparaciones y montaje electromecánico; Telurimetría y Protocolo de puesta a tierra. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones inclusive las prescritas por los arts.1881 y concordantes del código civil y art. 5° del libro II, Título X delCódigo de Comercio; 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Administración y Representación Legal Gerentes David Alfredo Massa y Edgardo Hugo Nardone9) Fiscalización Art 55 Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. C.P.N. Hernán Guillermo Bolaño.

### **BEMBELLA & CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 15/1/18 y Acta de Reunión de socios del 8/6/18, se elimina el art.11° del Contrato social. Mariela E. Siciliano, Escribana.

### **NOBEJU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 03/12/2018, unánime (ART. 237 L.G.S.), los accionistas deciden por acuerdo de voluntades disolver la sociedad, y designar como liquidador a Juan Enrique Risacher, Titular del D.N.I. 24.337.120, C.U.I.T. 20-24337120-2. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **FACAL SANIDAD ANIMAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ángela Lucía Facal, 26/08/1989, DNI 34.609.952, CUIL 27-34609952-1, empleada, casada 1º nupcias con Diego Matias Sorensen, Sixto Laspiur nº2652 Ba. Blanca; Ana Victoria FACAL, 3/01/1995, DNI 38.550.917, CUIL 27-38550917-6, empleada, soltera, Roosevelt nº4971 piso 7 "B" C.A.B.A. y Andrés Oscar Facal, 14/05/1987, DNI 32.978.056, CUIL 20-32978056-3, empleado, soltero, Olazabal nº4700 piso 5 "B" C.A.B.A. Todos arg. hijos de Angel Oscar Facal y Leticia Susana Franco.- 2) Esc. 449 del 10/11/2018.3) "Facal Sanidad Animal S.A.". 4) Pellegrini nº1345, ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Comercialización de insumos y productos veterinarios, equipos, herramientas, materiales, objetos y materias primas relacionadas al rubro veterinaria; instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia; alimentos preparados para animales, mezclados, enlatados, congelados, secos o deshidratados, fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental de medicina veterinaria, actividades agricologanaderas, asesoramiento, consultorías, gerenciamiento, representaciones y mandatos, inmobiliaria y fideicomisos.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Angel Oscar FACAL, arg., 26/12/1959, DNI 13.461.278, CUIT 23-13461278-9, casado 1º nupcias con Leticia Susana Franco, Pellegrini nº1387 Bahía Blanca. Director Suplente: Angela Lucía Facal; mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9)Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 30/06. María Verónica Scoccia, Escribana.

### **GRUPO BRABO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Renovación de Directorio. Art. 60 LSC. Se comunica que por Asamblea Gral. Ord. de Grupo Brabo Sociedad Anónima del 17/05/2018, ha quedado aprobada la conformación del Directorio por tres ejercicios de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Mario Alfredo Brandizzi, CUIT 20-26571884-2, Director Suplente: Juan Manuel Boullosa, CUIT 20-21739541-1. María Verónica Scoccia, Escribana.

### **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 General de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 11 de noviembre de 2016 designo como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres. Abel Angel Terenziani, Eduardo Vicente y David Mario Levin y como Directores Suplentes por dos ejercicio a los Sres. Héctor Antonio Alvarez; Edgardo Ramón Sualdías y Ernesto Guimarey; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos



ejercicios a los accionistas Sergio Andrés Rodríguez; Bernardo Pompilio; Luis Alberto Bruzzio; y como miembros suplentes por dos ejercicio a los accionistas Rosana Liliana Cabrio ; Juan Carlos Di Placido y Antonio Pompilio.- Según Acta de directorio de fecha 11 de noviembre de 2016, los cargos dentro del directorio quedaron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Abel Angel Terenziani; Vicepresidente: Eduardo Vicente. Abel Angel Terenziani, Presidente.

### **RAWSON SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Rawson Salud S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de Fecha 05/12/2018. Socios: Acosta Gaston Eduardo, DNI 29.129.987, CUIT 20-29129987-4, nacido el 4/1/1982, soltero, comerciante, Domicilio: Junín N° 1.475, ciudad y partido de Tigre y el Sr. Ugarte Carlos Jaime, D.N.I. 27.876.168, CUIT 20-27876168-2, nacido el 12/1/1980, casado en primeras nupcias con la Sra. Toloza Carolina Liliana, comerciante, domicilio: Libertador N° 449, ciudad y partido de Tigre, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Rawson Salud S.R.L. Domicilio: Junín N° 1.475, de la ciudad de Tigre, Provincia de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde Inscripción Registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la explotación de Servicios Médicos Asistenciales y Quirúrgicos, incluyéndose todas las especialidades médicas y auxiliares, por cuenta propia o de 3eros o asociada a 3eros, dentro del país o en el exterior, en todos los casos con profesionales interdisciplinarios habilitados en la rama de la salud, para lo cual podrá: a) Realizar tratamientos y asistencia en consultorio, domicilio e internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas en general, servicio médico en todas las especialidades, servicio de ambulancias. Análisis clínicos y/o bioquímicos, diagnóstico por imágenes, tomografía computada, terapias radiantes, eco-diagnósticos, o por imagen, Maternidad y estética. Prestaciones sanatoriales, de enfermería, odontológicas, de psicología, psicopedagogía, celuloterapia, fisiatría, hematología, homeopatía, fonoaudiología, kinesiología, rehabilitación, residencia geriátrica, medicina legal incluyendo sus actividades conexas, tratamientos oncológicos, farmacia, t internaciones domiciliarias y prestaciones para enfermos terminales. b) Celebrar convenio con todos los sistemas de seguros médicos, obras sociales y toda otra institución de carácter público o privado, para brindar los distintos servicios médicos; c) Promover la investigación científica según Protócolo para investigación médica; ensayos clínicos en general con medicamentos como así también investigación de nuevos fármacos; desarrollo de la terapéutica médica mediante la organización de cursos, congresos, conferencias, residencia médica; d) Asimismo podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización de todo producto, maquinaria o insumo relacionado con la salud que cubra todas las especialidades médicas y auxiliares, con un importante desarrollo científico y tecnológico con aplicación de modernos métodos de diagnóstico y tratamiento; Cap: Pesos Cien Mil (\$100.000), 100 cuotas partes de pesos mil (\$1.000) c/u. órgano de Adm.: Socio Gerente: Gaston Eduardo, DNI 29.129.987, CUIT 20-29129987-4 y Ugarte Carlos Jaime, D.N.I. 27.876.168, CUIT 1.-3 20-27876168-2. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej. 31/10. Matias Bertolotti, Contador Público.

### **LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de mayo 2018 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Señores: Jorge Daniel Slutzker; Marcelo Salvador Scoglio; Elviro Jiménez y como Directores Suplentes a los Señores: Diego Israel Slutzker, Horacio Ciapanna, como miembros titulares del Consejo de Vigilancia por un ejercicio a los Señores: Julio Páez; Gabriel Arnau y Carlos Jesús Celiz, y como miembros suplentes a los Señores: Lucía García; Humberto Parente, todos por un ejercicio. Según Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2017 se designo como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres. Aldo Scoglio; José Luis Martínez; y José Pérez Alonso y como Director Suplente al Señor: Nicolás Martínez, como miembros titulares del Consejo de Vigilancia por un ejercicio a los Señores: Julio Páez; Gabriel Arnau y Carlos Jesús Celiz, y como miembros suplentes a los Señores: Lucía García; Humberto Parente, todos por un ejercicio. De acuerdo a la asamblea de fecha 18 de mayo de 2018, la distribución definitiva de cargos en el directorio a la fecha es la siguiente: Presidente: Aldo Scoglio; Vicepresidente: Jorge Daniel Slutzker; Tesorero: Marcelo Salvador Scoglio; Secretario: Elviro Jiménez; Directores Titulares: José Luis Martínez y Ángel Pérez Alonso; Directores Suplentes: Diego Israel Slutzker, Horacio Ciapanna y Nicolás Martínez.- A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera Titulares: Julio Páez; Gabriel Arnau; Carlos Jesús Celiz y como Suplentes: Lucía García y Humberto Parente. Aldo Scoglio Presidente.

### **DA&MA GRALCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 05/12/2018 entre Damián Eric Lanchas, D.N.I. 27.195.684, CUIT 20-27195684-4, arg., nacido el 21/03/1979, de 39 años de edad, Ingeniero electricista, soltero, domiciliado en Saavedra N° 456 de Gral. Daniel Cerri, y Macarena Belén Lanchas, D.N.I. 33.107.751, CUIT 27-33107751-3, arg., nacida el 27 de noviembre de 1987, de 31 años de edad, estudiante, casada en primeras nupcias con Mauricio Hernán Medrano, domiciliada en Saavedra N° 601 Gral. Daniel Cerri., deciden constituir Da&ma Gralce S.R.L. Domicilio social Saavedra N° 601 de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Ingeniería y Montajes: Proyección, montaje y/o ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; Construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y todo tipo de obras hidráulicas, eléctricas, electromecánicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, edificios y toda obra relacionada con el ramo de la ingeniería, arquitectura y paisajismo. 2) Comercial: Compra, venta, sea al por mayor o por menor, de manera presencial o mediante de plataformas de venta por internet, fabricación, distribución, cesión, importación y exportación de todo tipo de artículos de ferretería, pinturería, bulonería, herramientas, insumos, materias primas, materiales de construcción, maquinarias, equipos y accesorios industriales. Alquiler de equipos, maquinarias y

herramientas para toda clase de industria. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios, equipos y herramientas. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos, insumos, materias primas, equipos, y materiales de ferretería, de la construcción y producción industrial. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. 3) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. Duración: 99 años. Capital: \$ 50.000 – Administración y representación: Serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Inicialmente será ejercida por el socio Damián Eric Lanchas con el cargo de Gerente. Durará en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removido con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de mayo. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **WILO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: 16 de noviembre de 2018. Socios: Elisei Milton, nacido el 25 de agosto 1994, soltero, comerciante, con documento de identidad DNI 38364464, CUIT 20-38364464-9, domiciliado en 9 de Julio S/N, de la ciudad de Dorado, partido de Alem provincia de Buenos Aires; Muñoz Antonio Ángel: argentino, nacido el 15 de Mayo de 1979, soltero, comerciante, con documento de identidad DNI 27179753, CUIT 20-27179753-3, domiciliado en calle Córdoba S/N de la ciudad de Dorado, LN Alem, Buenos Aires. Denominación: Wilo S.R.L. Sede Social: Álvarez Rodríguez 191, ciudad de Junín, Pdo de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas. Financieras: el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago. Servicios: Mediante el asesoramiento agropecuario, gestión de negocios, marketing. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Socio Gerente: Elisei Milton. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras Capital social: Quinientos mil pesos (\$500.000) dividido en 50000 cuotas vn 10 c/u con derecho a un voto c/u Suscripción e integración: Milton Elisei 25.000 cuotas, Muñoz Antonio Ángel 25.000 cuotas. Cierre ejercicio: 31/01. Fdo. Guillermo Gerardo Vega, Cdor. Público.

### **MILOW DUO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: 16 de noviembre de 2018. Socios: Elisei Milton, nacido el 25 de agosto 1994, soltero, comerciante, con documento de identidad DNI 38364464, CUIT 20-38364464-9, domiciliado en 9 de Julio S/N, de la ciudad de Dorado, partido de Alem provincia de Buenos Aires; Muñoz Antonio Ángel: argentino, nacido el 15 de mayo de 1979, soltero, comerciante, con documento de identidad DNI 27179753, CUIT 20-27179753-3, domiciliado en calle Córdoba S/N de la ciudad de Dorado, LN Alem, Buenos Aires Denominación: Milow Duo S.R.L. Sede Social: Álvarez Rodríguez 191, ciudad de Junín, Pdo de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas. Financieras: el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago. Servicios: Mediante el asesoramiento agropecuario, gestión de negocios, marketing. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Socio Gerente: Elisei Milton. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras Capital social: Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) dividido en 50000 cuotas vn 10 c/u con derecho a un voto c/u Suscripción e integración: Milton Elisei 25.000 cuotas, Muñoz Antonio Ángel 25.000 cuotas. Cierre ejercicio: 31/01. Fdo. Guillermo Gerardo Vega, Cdor. Público.

### **GRUPO GOYE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Goyenette Sandra Beatriz, Argentina, 14/08/1978, Soltera, DNI 26.821.055, CUIT 27-26821055-0, Comerciante, domicilio Pasteur N° 1212, MdP, Part Gral Pueyrredón, Bs As; Y Volpe Jorge Gustavo, Argentino, 26/08/1966, Soltero, DNI 18.260.644, CUIT 20-18260644-9, Comerciante, domicilio Calle 22 N° 788, Balcarce, Part de Balcarce, Bs As; 2) Por Instrumento de Fecha 07/12/2018; 3) Grupo Goye S.R.L. 4) Pasteur N° 1212, Mdp., Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Construcción: construcción realizando construcciones de carácter público o privado civil o militar, como también obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles rutas, construcciones de diques. Construcción y venta de edificios, por el régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sean estos sobre inmuebles propios o de terceros. Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculado directo o indirectamente con la construcción; B) Financiera: Financieras realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos acciones cuotas créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en

lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público; C) Mandatos Y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II Título X del Código de Comercio; D) Importadora Y Exportadora: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio; E) Fabricación Y Comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora; F) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; realización de tareas de intermediación con inmuebles; subdivisiones, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en Propiedad Horizontal; G) Agrícola-ganadera: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propios o de terceros y/o administración de los mismos, arrendándolos, adquiriéndolos y/o permutándolos, pudiendo al efecto adquirir cualquier tipo de hacienda para cría o invernada, mastigación, venta, cruce de ganado y hacienda, asimismo dedicando campos a la explotación agrícola, frutícola, forestal y/o granjera adqui. los bienes raíces necesarios a sus fines, en el país o en el exterior, o incrementar su productividad, mediante mejoras y racionalización de las explotaciones respectivas; H) Organización de Eventos: producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos. Organización de exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda, preselección, casting y contratación de personal para la celebración de eventos, incluso actores, músicos, conjunto musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos; I) Espectáculos en General: producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias, en el país y en el exterior, ofrecer productos a través de la telev.: producción, comercialización y distribución de videocintas; compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y/o filmación, incluidas las instalaciones y estudios de grabación y filmación. Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas, cómicas o de cualquier otro género; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; explotación de teatros propios o terceros. Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, conc. de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República. 6) 99 años; 7) treinta Mil Pesos (\$ 30.000.-) 8) La Adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el Supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Goyenche Sandra Beatriz; 9) Representación Legal: Socio Gerente. 10) La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550; 11) 30/11.

### CLÍNICA DE VILLA CAÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: 16 de noviembre de 2018. Socios: Mino Elizabeth De Los Angeles arg, nacido 19/05/67, soltera, comerciante, DNI 18225405, CUIT 27-18225405-9, domiciliado en Roque Sáenz Peña 743, Teodelina, partido de General López Pcia de Santa Fe; Zapata Nelida Haydee: arg, 19/05/54, soltero, comerciante, DNI 10702012, CUIT 27-10702012-3, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 743 Teodelina, Gral López, Santa Fe. Denominación: Clínica De Villa Cañas S.R.L. Sede Social: Álvarez Rodríguez 191, ciudad de Junín, Pdo de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas. Financieras: el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago. Servicios: Mediante el asesoramiento agropecuario, gestión de negocios, marketing. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Socio Gerente: Mino Elizabeth De Los Angeles, arg. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras Capital social: Cien mil pesos (\$100.000) dividido en 10000 cuotas vn 10 c/u con derecho a un voto c/u Suscripción e integración: Mino Elizabeth De Los Angeles arg. 5.000 cuotas, Zapata Nelida Haydee 5.000 cuotas. Cierre ejercicio: 31/03. Fdo. Guillermo Gerardo Vega, Cdor. Público.

### DUNIYA DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Enrique Álvarez, DNI 14.393.714, CUIT 20-14393714-4, nac. 26/12/1961, divorc. tras nupcias de Sandra Marcela Rizzo, s/ sentencia de divorcio del 29/05/2015, expte. 11.248, Juzgado N°1 Flia., Sría. Única, Tandil, Depto. Judicial de Azul, Bs. As.; hijo de Luis Marcial Pedro Álvarez y Nelly Edit Marcigliano, domic. Ayacucho 615, Tandil; y Antonela Daiana Álvarez, DNI 34.058.081, CUIT 27-34058081-3, nac. 25/07/1988, casada iras. nupcias con Leonardo Pablo Suárez, rég. patrimonial gcial, domic. Constitución 510, Tandil; los dos empresarios, argentinos. 2) 14/12/2018. 3) Duniya de Tandil S.A. 4) Sede social en Alem N° 920 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs As. 5) La sociedad tiene por objeto: 1) Servicios: Servicios integrales de producción, introducción, distribuir, comprar y vender energía

eléctrica, destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación, reparación, mantenimiento y tendido de redes eléctricas en obras públicas y civiles. Tendido de redes de agua, gas y cloacas, su reparación, mantenimiento y tendido; 2) Comercial: compra, venta, locación, importación y exportación, representación, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de toda clase de maquinarias, artefactos, herramientas, insumos e implementos afines a la electricidad, agua, gas y plomería. 3) Constructora. Ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, portuarias, edificios, pavimentaciones, mensuras, obras de ingeniería públicas y privadas. 4) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde su inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, reelegibles, durarán en sus funciones tres ejercicios. Directores Titulares: Presidente: Daniel Enrique Álvarez y el Director Suplente: Antonela Daiana Álvarez. Fiscalización s/ art. 55 y 284 L19.550. 9) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó impedimento. 10) Cierre: 31/01, Mariano Gullón, Contador Público.

### SILVER EVENTS PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Fernando Dangelo, 10/09/1971, DNI 22.363.900, CUIT 20-22363900-4, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2850, 2º piso, depto. "D" y Curzio Néstor Benedetti, 3/07/1972, DNI 22.915.095, CUIT 20-22915095-3, domiciliado en Avda. Colon 876, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 1026 del 5/12/2018. 3) Silver Events Producciones S.A. 4) Avellaneda 2022 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; V) Servicios de Playa: Mediante la prestación de servicios de playa/balnearios, con prestaciones de gastronomía e instalaciones deportivas propias de un lugar de playa; VI) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública; VII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtor. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Curzio Néstor Benedetti y Dtor. Sup.: Pablo Fernando Dangelo. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Curzio Néstor Benedetti. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### GELHORNS-TRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06/12/2017 se constituyo "The Gelhornos-trans S.R.L.", con domicilio en la Provincia de Bs. As. 2) Sede Social: la Av. Presidente Perón N° 1.645, local 17, en la Ciudad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Bs. As. 3) Socios: Gelhorn Guevara, Roberto Carlos Arg, Comerciante, soltero, nac 25/03/1982 DNI: 29.355.457, CUIT 23-29355457-9, domiciliado en Camino del Chorizo 0, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Bs As; y Felker, José Luis; Comerciante, Arg, Soltero, nac el 15/11/1965 DNI: 18.058.651, CUIT 20-18058651-3 dom en Jorge Newbery N° 372, de la Ciudad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, Pcia de Bs. As. 4) Duracion: 99 años desde inscripción DPPJ. 5) Capital: El capital social es de pesos cien mil, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y un voto por cuota. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y su distribución, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos ganaderos, agropecuarios y de granja en camiones de la sociedad o de terceros. b) La adquisición, venta, locación, leasing, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos industriales y herramientas relacionadas con el transporte de mercaderías y con la comercialización de alimentos en general. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas por la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Gerencia: Sr. Gelhorn Guevara, Roberto Carlos. 8) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: ejercida por los socios art. 55, 284 y 298 LSC. Antonio F. Dragone, Contador Público.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

---

## **BM SEMILLAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/12/2018. 1.- Augusto Pedro Adaro, 04/12/1975, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Del Algarrobo y De Los Platanos piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.022.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20250220139. 2.- "BM Semillas S.A.S.". 3.- Del Algarrobo Y Los Platanos N° 1, América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Augusto Pedro Adaro con domicilio especial en Del Algarrobo Y Los Platanos N° 1, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anabella Rosello, con domicilio especial en Del Algarrobo Y Los Platanos N° 1, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.